PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DISERTACIÓN DE GRADO PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN DESARROLLO

“La heteronormatividad en la reforma educativa: límites y perspectivas del plan decenal de educación 2006 – 2015”

Nombre: Daniela Isabel Enríquez Peñaherrera

Fecha: 02 - 10 – 2018

Directora: Alejandra Delgado C.

DEDICATORIA:

A mis abuelos y abuelas: Marina Gallegos, Josefina Sandoval, Alberto Enríquez, Ricardo Sandoval y Javier Peñaherrera. Porque sus vidas y enseñanzas transmitidas por sus hijas e hijos han marcado la mía.

A mis padres por su empeño para que pueda cumplir mis metas; por su ejemplo, el cual me lleva siempre hacia adelante; por su apoyo constante que me respalda en cada paso; y su amor incondicional, que es el soporte de mi vida.

A mis hermanas Ma. Patricia, Carolina y Gabriela, por ser mi guía desde el primer día, y enseñarme entre riñas y abrazos la complicidad y lo incondicional del cariño fraternal.

A mis tías y tíos, que con su cercanía y cariño han forjado mi camino formando una parte indispensable de él.

A José Andrés, por haber llegado de la manera más adecuada y haberse ganado un espacio en mí del que espero nunca se vaya.

Especialmente a **TADEO** portador de una sonrisa incandescente, experto en demostrarme que el amor no tiene límites y en enseñarme mediante risas y dinosaurios el verdadero significado de felicidad absoluta.

Agradecimiento:

A mi familia por estar siempre dispuestos a ayudar en cada momento de mi carrera estudiantil y de mi vida.

A mi directora de tesis, por su constante apoyo y coordinación a pesar de la distancia durante la ejecución de este trabajo.

A Daniela, Karen y Nickole, por tardes enteras de las conversaciones más profundas, así como de los temas más banales. Profesoras, psicólogas, analistas: amigas.

A mis compañeras y compañeros del piso diez con quienes, entre torres de libros, compartimos las pequeñas alegrías de la cotidianidad.

Tabla de contenido:

INTRODUCCIÓN 6

1. CAPÍTULO I: ESPECIFICACIONES SOBRE LA HETERONORMATIVIDAD. 8

1.1. BASES PARA ENTENDER LA HETERONORMATIVIDAD: EL PATRIARCADO. 8

1.2. ACERCAMIENTOS A LA HETERONORMATIVIDAD DESDE LA TEORÍA DE LA HETEROSEXUALIDAD OBLIGATORIA. 10

1.3. MONIQUE WITTIG Y EL PENSAMIENTO HETEROSEXUAL. 15

1.4. JUDITH BUTLER Y LA MATRIZ HETEROSEXUAL. 20

2. CAPITULO II: LA LEGISLACIÓN Y EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 - 2015. 29

2.1. NORMATIVA LEGAL. 32

2.1.1. CONSTITUCIÓN DE 1998: 32

2.1.2. LEY DE EDUCACIÓN 34

2.1.3. EL INICIO DEL CORREISMO 36

2.1.4. LA CONSTITUCIÓN DE 2008 38

2.1.5. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. 40

2.2. PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 - 2015. 42

2.2.1. ESTADO DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DEL 2008. 42

2.2.2. LO QUE SE CUMPLIÓ 46

3. CAPÍTULO III: LA HETERONORMATIVIDAD EN EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN. 56

3.1. HETERONORMATIVIDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN. 57

3.2. GÉNERO Y SEXO EN EL ECUADOR 60

3.3. MOVIMIENTO LGBT. 61

3.3.1. ACERCAMIENTO HISTÓRICO 61

3.3.2. PROGRESOS DE LOS DERECHOS LGBTI EN LA EDUCACIÓN. 65

3.3.3. EDUCACIÓN LGBTI EN ECUADOR 66
3.4. LA HETERONORMATIVIDAD EN EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN. 68

CONCLUSIONES 71

BIBLIOGRAFÍA 73

INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de desarrollo de la sociedad han existido poderes que se imponen y generan desigualdades para ciertos grupos, uno de los que más peso ha tenido al forjarla es el poder de género heteropatriarcal. Es en este marco donde se norma la heterosexualidad y los roles de género que las personas deben cumplir en todo su accionar social, los cuales son impuestos desde el nacimiento y transmitidos por varias generaciones a manera de un permanente aprendizaje, sin duda el canal más eficaz y menos cuestionado para esta transmisión es la educación.

Esta educación es impartida por la familia, pero qué sucede al momento en que un niño o niña debe iniciar el proceso de escolarización. Al ser la educación, por ley, un derecho que los estados deben garantizar al pueblo, el pensum académico puede verse sesgado a cumplir con las ideologías políticas de las personas que se encuentran en el poder, así como con las normas sociales del momento.

En el Ecuador se sufrió un fuerte cambio en el ánimo político tras la elección como presidente de la República del Econ. Rafael Correa Delgado, que influenció a la legislación, y la política con una apertura hacia los derechos de igualdad y equidad; sin embargo, resulta imposible no plantear la siguiente interrogante: ¿a pesar de los cambios generados por el cambio de gobierno, se encuentra la educación que se está impartiendo en el país aún enmarcada en dinámicas heteronormativas?

Para despejar esta interrogante es necesario profundizar en la normativa heterosexual[1], con la finalidad de poder apreciar de una manera más clara y concisa si se encuentra presente dentro de las leyes que rigen al proceso de escolarización ecuatoriano durante el proceso de transición de político antes mencionado, con este propósito se realizará el acercamiento al Plan Decenal de Educación 2005 – 2016 [2].

[1] Normativa heterosexual es la separación del término compuesto heteronormatividad, por ende, se tiene el mismo entendimiento de las dos.

[2] También se encontrará presente en este trabajo de disertación como Plan Decenal de Educación o PDE.

El Plan Decenal de Educación, al estar inmerso en este cambio de gobiernos sufre un quiebre que genera un nuevo acercamiento al mismo, y una nueva manera de comprensión de la educación y sus necesidades. A pesar de esta permuta el PDE se mantiene, aunque adquiere un enfoque un tanto diferente, más acorde con el discurso político del momento.

Es así, que este trabajo busca apreciar si la heteronormatividad se encuentra presente en las leyes del país, afectando a la educación de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, educándolos para cumplir con los estereotipos basados en esta norma heterosexual dentro de la política de creación del Plan Decenal de Educación y el impacto que tuvo para éste, el período de transición político que generó el gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado.

1. CAPÍTULO I: ESPECIFICACIONES SOBRE LA HETERONORMATIVIDAD.

Previo al desarrollo histórico de la heteronormatividad es importante dar un enfoque lingüístico al término como tal. La palabra HETERONORMATIVIDAD está compuesta por las raíces hetero y norma. Hetero hace referencia a la heterosexualidad, que es la atracción de un individuo por otro del sexo opuesto. Y norma que es definida por el diccionario como *"Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc."* (Real Academia Española, 2018)

Por lo que, tomando estos dos principios se puede entender que la heteronormatividad es la imposición de la heterosexualidad como única conducta correcta para el desarrollo en sociedad de todo ser humano, lo que inmediatamente excluye a toda comprensión de desarrollo social que esté por fuera de la heterosexualidad.

1.1. BASES PARA ENTENDER LA HETERONORMATIVIDAD: EL PATRIARCADO.

El patriarcado es un término muy utilizado dentro de los estudios de género y por las teorías feministas, de este punto parte el hecho de que existan dos significados distintos, el significado histórico y el significado feminista. El significado histórico según la Real Academia Española es: *"Organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aún lejanos de un mismo linaje."* (Real Academia Española, 2018)

El significado feminista no lo establece la Real Academia Española, sin embargo, se hace alusión a él en diccionarios en inglés, como el diccionario Oxford, en el cual una de sus definiciones establece al patriarcado como *"A system of society or government in which men hold the power and women are largely excluded from it."* (Oxford University, 2018) lo que

traducido al español quiere decir “Un sistema social o de gobierno en el cual los hombres asumen el poder, y las mujeres son claramente relegadas de éste.” (traducción personal).

Se podría ahondar más en el significado de patriarcado, por ejemplo se puede señalar las teorías de distintos autores y autoras que explican cómo el punto de vista feminista del patriarcado influye sobre la sociedad, pero al ser el presente trabajo un estudio acerca de la heteronormatividad nada más se añadirá el hecho de que muchos estudios feministas ven en el patriarcado el sistema que hay que abolir ya que lo consideran como el poder que ejerce el hombre y la sociedad machista sobre la mujer.

De acuerdo con el trabajo de fin de máster de Carmelo Fernández Domingo, titulado “Sobre el concepto de Patriarcado” este es uno de los principales logros de haber reformulado el término, permitir que la lucha feminista posea un ideal claro y conciso sobre las reformas que es necesario realizar en el sistema tanto política como socialmente (Fernández, 2013), con la finalidad de que las personas se desenvuelvan en un medio equitativo, con igualdad de oportunidades para todas y todos.

1.2. ACERCAMIENTOS A LA HETERONORMATIVIDAD DESDE LA TEORÍA DE LA HETEROSEXUALIDAD OBLIGATORIA.

La idea de heteronormatividad fue abarcada por primera vez por la autora Adrienne Rich a través del concepto de la "heterosexualidad obligatoria", propuesto por ella en 1980. Poco después fue acuñado por el autor Michael Warner en su texto "Introduction: fear of a queer planet" y finalmente fue tratado de modo más específico en una serie de artículos del autor Samuel Chambers.

Sin embargo, para la realización de este trabajo de disertación y con la finalidad de facilitar la aproximación a la escolaridad en el Ecuador se tomará en cuenta el principio de la heteronormatividad como heterosexualidad obligatoria; realizando así, un acercamiento a la autora Adrienne Rich y a su texto, de mismo nombre.

Dentro de la perspectiva de Rich han existido varias entidades que han provocado que la mujer se establezca dentro del papel heteronormativo impuesto por la sociedad patriarcal, algunos de ellos son la maternidad patriarcal, la explotación económica, la familia nuclear y la heterosexualidad obligatoria. Éstas a su vez están fortalecidas por las leyes, la religión, algunas estrategias de los medios de comunicación y por la censura (Rich, 1996). Todas estas entidades de control, creadas según la autora por la "Nueva Derecha", acarrean el mensaje de que las mujeres son completamente dependientes de los hombres de una manera emocional y sexual, y que la autonomía que podrían llegar a conseguir amenaza a la concepción de familia, de religión y de estado.

Por estas razones durante varios siglos dentro del desarrollo de la sociedad occidental y mundial se ha relegado a la mujer a roles secundarios, tratos despectivos y prácticas que actualmente violan los derechos básicos de la mujer. La autora realiza un acercamiento más claro y profundo sobre este tema tomando como base el artículo de Gough llamado *"El origen de la familia"* en el cual enumera ocho características del sometimiento a la mujer.

Rich profundiza y ejemplifica estas características entre las que se encuentran la negación de la mujer a su propia sexualidad, la imposición del hombre (específicamente la

sexualidad masculina) sobre la mujer, la explotación del trabajo, limitación de la creatividad, limitación física, etc., con la finalidad de que se genere un mayor entendimiento y diferenciación entre las mismas (Rich, 1996).

En la actualidad es más fácil distinguir las imposiciones patriarcales que se encuentran penadas por la ley como la privación del conocimiento y objetivación de la mujer mediante prácticas barbáricas y de abuso físico como la clitoridectomía, los cinturones de castidad, la violación dentro y fuera del matrimonio, la normalización del sadismo dentro de las prácticas sexuales y la mutilación genital.

También se pueden encontrar prácticas igual de limitantes para las mujeres, que han tenido una mayor aceptación dentro de algunas sociedades, pero que hoy en día se ha logrado que adquieran el grado de ilegalidad, como son: el femicidio, el matrimonio infantil, la sumisión y el acoso sexual, negligencias ginecológicas, infanticidio sistemático, rapto paternal, esterilización obligatoria de la mujer, representar la violencia y sumisión dentro de la pornografía femenina, proxenetismo y explotación sexual de la mujer.

Existe una categoría más de formas de limitación femenina la cuál ha sido completamente normalizada dentro de la mayoría de las sociedades, incluyendo la ecuatoriana, estos ejemplos que se muestran a continuación son casi imperceptibles, completamente legales, e incluso se alienta la reproducción y la práctica de las mismas.

Dentro de esta categoría encontramos ejemplos como la naturalización del repudio a la sexualidad lesbiana y al adulterio femenino, anulación de la sexualidad maternal y postmenopáusica, represión de la masturbación femenina, idealización del amor heterosexual, la moda (específicamente el uso de tacones), los roles sexuales, la segregación horizontal del trabajo, dependencia económica, maternidad obligatoria, discriminación profesional, etc. Y como éstas, tantas otras prácticas que pasan desapercibidas en nuestro día a día y en la configuración de nuestra sociedad.

La unión de cada una de las categorías de limitación femenina antes expuesta expresa la unión de fuerzas que se ha ido creando dentro de la sociedad a lo largo de los años, con el único fin de generar en la mujer la idea de que *"el matrimonio y la atracción sexual hacia los hombres son componentes inevitables de sus vidas, por más insatisfactorios u opresivos que resulten."* (Rich, 1996) y de esta manera normalizar la desigualdad.

Según la autora, uno de los causantes de esta desigualdad es la pornografía, ya que en ella se muestra a la mujer como una presa sexual del hombre y se presenta este hecho con completa naturalidad, asumiendo la misma normalidad en la vida real. Este hecho genera un imaginario de que existe para la mujer un retorcido gusto por estas prácticas de poder sexual (acoso, violencia, etc.), lo cual no sólo es completamente falso, sino que denigrante y humillante para la mujer.

Este supuesto gusto hacia el juego de presa y cazador tiene como base el uso de fuerza física, lo que genera la mirada de una mujer masoquista dentro de los roles de la relación sexual, se le atribuye también un sentimiento de "humillación placentera" ante el abuso físico dentro y fuera del marco sexual, lo cual puede desencadenar con gran facilidad en violencia doméstica, abuso, violación y hasta femicidio.

Pero este pensamiento no se limita únicamente al ámbito sexual o marital, para Rich esta falsa creencia de que la mujer disfruta del maltrato se expande y llega a afectar varias otras áreas de la cotidianidad, siendo una de ellas el trabajo, donde se genera la discriminación sexual del mismo, factor que ha contribuido a que esta cadena de desigualdades se fortalezca, se invisibilice y se normalice.

La discriminación sexual del trabajo es el hecho de no reconocer a las mujeres los mismos derechos, especialmente económicos, que poseen los hombres a pesar de realizar las mismas actividades laborales, y estar igual de capacitadas para realizarlas. Dentro de este punto el texto propone una interrogante interesante, asumiendo la realidad de que a las mujeres se les pague menos por realizar el mismo trabajo ¿por qué se sigue contratando mayoritariamente a hombres?

La autora, tomando un estudio de Catharine MacKinnon, resuelve esta interrogante señalando que *"las mujeres son segregadas horizontalmente por género y ocupan una posición estructuralmente inferior en el lugar de trabajo"* (Rich, 1996) esto provoca que los dadores de trabajo hombres generen una preferencia al momento de contratar personal, en este proceso se ve beneficiado el hombre ya que el sexo masculino proporciona un suerte de "status", confinando así a la mujer a empleos como secretaria, mecanógrafa, criada, enfermera, etc., que tienen menor remuneración económica y reconocimiento social.

Esta discriminación está ligada al ámbito laboral, sin embargo, el texto especifica que no es únicamente en esta área donde se genera este tipo de desigualdad. También se observa discriminación en el trabajo del hogar, iniciando con el hecho de que estas tareas no son plenamente reconocidas como empleo o trabajo y por motivo de que estas tareas han sido relegadas únicamente para las mujeres.

En él área doméstica Rich señala una forma más profunda de discriminación estableciendo que al ser la mujer educada por la literatura romántica, y ser mirada como presa sexual (como se explicó anteriormente), recure al matrimonio como mecanismo de protección sin importar que deba dejar de lado su autonomía económica y social en el transcurso, lo que la obliga a asumir un rol inferior al de su esposo. Esto genera una brecha aún más grande en el trato dentro del ámbito doméstico, dando mayor importancia al trabajo asalariado realizado históricamente por los hombres y denigrando el trabajo dentro del hogar, el cuidado de los niños y las labores domésticas, que recaen sobre la mujer.

En este punto han surgido rechazos, sobre todo en el siglo pasado, por parte de los esposos y la sociedad contra las mujeres que no cumplen con todas las labores del hogar (el cuidado de los hijos e hijas, la limpieza y su apariencia personal) con gracia y dulzura. Este tipo de reclamos ocasiona que el rol de la mujer dentro del hogar llegue a ser esclavizante, debido a que tiene que cumplir con todos las obligaciones que le ha impuesto la sociedad mediante el matrimonio y como si fuera poco debe verse femenina y elegante mientras lo hace.

Esta visión de la mujer ama de casa perfecta no solo es extrema, sino que está completamente alejada de la realidad ya que es imposible para cualquier persona cumplir con todas estas expectativas. Esto genera un choque entre el imaginario que se tiene de la vida matrimonial y la realidad, que puede desencadenar en presión excesiva y decepción para la mujer al no poder cumplir con estas metas poco realistas; por otro lado, el hombre siente que su cónyuge no cumple con todas las labores que le corresponden, y la sociedad juzga a la mujer por no cumplir con los estándares establecidos para su género dentro de un matrimonio heterosexual.

Una vez establecidos estos tipos de discriminación y ejemplos de diferencia de trato de hombres y mujeres se puede establecer que la heterosexualidad obligatoria no es solo una forzosa e inapelable atracción por el sexo opuesto, sino también un conjunto de normas y deberes establecidos por la sociedad que generan un trato inequitativo para las personas de acuerdo a su género, que proporciona deberes completamente ineludibles y claramente marcados por los roles de género.

Es por esto que el texto "Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana" y específicamente el estudio en torno al término **heterosexualidad obligatoria,** es reconocido como la base para la heteronormatividad, y a pesar de tener un enfoque para la liberación lesbiana y que su fin sea la búsqueda de la equidad para las personas homosexuales, Adrienne Rich, es considerada su principal precursora.

1.3. MONIQUE WITTIG Y EL PENSAMIENTO HETEROSEXUAL.

Monique Wittig es una de las autoras que conforma el movimiento afro feminista de Estados Unidos, sus trabajos se basan principalmente en la visibilización de la mujer y principalmente la mujer lesbiana dentro de la sociedad. Ha desarrollado una perspectiva distinta sobre el género mediante la concepción del Pensamiento Heterosexual, el cual es fundamental para la heteronormatividad.

Para Wittig es muy importante, antes de tratar sobre el pensamiento heterosexual, tratar sobre la opresión del sexo. Es necesario establecer que el sexo femenino es oprimido y que el sexo masculino es el opresor, que ha sido así desde que la sociedad masculina decide tomar control sobre las decisiones sociales, económicas y políticas de la humanidad, pero imponen la idea de que ha sido así durante toda la historia de la humanidad y dan a esta opresión un carácter natural.

Al decir que es natural que dentro de la sociedad los hombres tengan más poder que las mujeres se genera una imposibilidad para que la mujer se desenvuelva en la esfera pública, la confina al hogar, le imponen tareas no remuneradas y vaciadas de prestigio como la limpieza, la cocina y a la crianza de los hijos.

Esta última es, según Wittig, uno de los mecanismos más elaborados de dominación femenina, ya que se le impone a la mujer una presión por tener hijos, procrear y perpetuar la especie y de este modo perpetuar la sociedad heterosexual. Durante toda la formación de las mujeres se las prepara para esta tarea y en caso de no poder o no querer cumplirla, son socialmente segregadas.

Estas imposiciones sociales mediante mecanismos psíquicos de poder son las que hacen que Wittig afirme que una persona no nace mujer, ni nace hombre, sino que se le impone desde el momento del nacimiento estereotipos y roles de género que debe cumplir cuando sea mayor para ser aceptado, esto junto con la opresión de los sexos son lo que forma el pensamiento heterosexual.

La autora afirma que los oprimidos no forman parte de la vida política de una sociedad; y va más allá, son invisibilizados hasta que se produzca una ruptura social tan grande que incluso afecte las leyes. Wittig compara el proceso que esta ruptura social debe cumplir con la abolición de la esclavitud, y señala que el discurso sobre las razas era prácticamente inexistente antes de este hecho.

Para Wittig el lenguaje juega un papel sumamente importante dentro de los estudios feministas y homosexuales para la visibilización de los oprimidos, debido a que es un astuto y eficaz mecanismo para mantenerlos ocultos, puesto que no se puede visibilizar a aquello que no se puede nombrar.

El lenguaje forma una parte muy importante del pensamiento heterosexual, la autora establece que el lenguaje y la ciencia que se ha encargado de su estudio influyen en todos los ámbitos sociales, principalmente en el político, lo que genera un juego de poderes o específicamente un "entrelazamiento de poderes" entre los varios tipos de lenguaje existentes.

La ciencia del lenguaje tiene la potestad para validar o invalidar un discurso, incluso tiene la potestad de hacer esto con las ciencias en sí mismas, como la Antropología. Un representante destacado de este movimiento que afirma la importancia del lenguaje es Lévi-Strauss; además de Lacan quien ubica al lenguaje como parte fundamental del Psicoanálisis, siendo este último un referente significativo para el desarrollo de la teoría de la autora.

Wittig establece que dentro de los lenguajes de control que afectan a las personas, se encuentran algunos que afectan principalmente al inconsciente de cada persona, lo llama "lenguaje del inconsciente" y se presenta a los seres humanos y a la sociedad principalmente mediante los discursos de la moda y la propaganda.

Estos discursos se refuerzan, se entrelazan, se fusionan y crean nuevos discursos que tienen el mismo fin, sumergir a los oprimidos para que no sean conscientes de su estado de

opresión; los confunde*, "les hace perder de vista la causa material de su opresión y los sume en una suerte de vacío ahistórico".* (Wittig, 1992)

Estos discursos tienen el fin específico de dotar a los seres humanos con características de invariabilidad, generar a lo largo de toda la sociedad una "psique idéntica" influida mediante el discurso científico de que ésta, está configurada mediante la genética y se reproduce de forma similar en todas las personas.

La psique al momento de ser igual para todas las personas sufre los mismos procesos psicológicos que la estructuran, se convierten en metáforas de la psicología y psicoanálisis como el complejo de Edipo, la ley del padre, el nombre del padre, etc. Estas metáforas generan la ilusión de que la psique se construye automáticamente.

A pesar de que la psique sea idéntica el inconsciente de cada persona no lo es, por motivo de que para aprehender estas metáforas se necesita de símbolos, que pueden ser interpretados de distintas maneras en el inconsciente y únicamente los especialistas (psicoanalistas) tienen la potestad y la validez científica para conocer el verdadero significado de los símbolos.

Esto, según Wittig, genera que las personas que logren escapar a la institución del psicoanálisis lleven un sentimiento de tristeza por los oprimidos, que no puedan comunicar. Pero es esta necesidad de comunicación que les es negada la que lleva a la conclusión de que el contrato psicoanalítico fue forzado, no consensuado, como se hace creer en un principio.

Todos los discursos incluyendo el del psicoanálisis, fomentan que el principio para toda sociedad es la heterosexualidad, e imponen los términos de locución dentro este espectro. Esto dificulta que las personas que se encuentran por fuera de este discurso (gays, lesbianas y feministas) puedan desmontarlo, ya que tienen la obligación de desenvolverse en este terreno.

Estos discursos y la lingüística encasillada son lo que forma al pensamiento heterosexual y lo que provoca que se imponga en todos los ámbitos sociales. El hecho de que los discursos estén controlados imposibilita la creación de nuevas categorías para que los oprimidos que están tratando de liberarse se desenvuelvan. Y es esta imposibilidad de creación de nuevas dinámicas de desenvolvimiento lo que vuelve al poder tan feroz.

A esta clase de discursos que han sido tratados anteriormente, se les podría dar el nombre de "discursos abstractos", sin embargo, existe otro medio de discurso que de igual manera ejerce un control sumamente impositorio sobre los oprimidos, este es el discurso de los medios de comunicación.

Este discurso del que se había tratado anteriormente mediante la alusión a la moda y a la propaganda es el discurso de los medios de comunicación, se desenvuelve en un campo mucho más invasivo para la sociedad y abarca todo lo referente a imágenes, películas, fotografías, tanto de revista como vallas publicitarias, series de Televisión, etc.

Dentro del campo donde se desenvuelven los medios de comunicación se construyen signos que para Wittig tienen un objetivo muy claro, el control sobre la mujer. Controlar su pensamiento mediante el control de los cuerpos, decidir cómo se debe ver, cómo se debe comportar, qué le debe gustar; imponer este discurso hasta la completa dominación de la mujer.

Estos discursos tienen también un fuerte tinte político ya que buscan el control de cuerpo y mente, y generan ideas preconcebidas sobre el papel de la mujer en la sociedad. Estos mecanismos de control son los que conforman el Pensamiento Heterosexual que rige las sociedades a nivel mundial.

El método de Wittig para liberarnos de este control que ejerce el Pensamiento Heterosexual es la creación de nuevas sociedades. Destruir el contrato social, y con él el pensamiento heterosexual, y crear una nueva sociedad con categorías y discursos que apoyen la homosexualidad.

Si bien esta autora propone salidas bastante radicales a la opresión, ha sido tomada en cuenta dentro de este trabajo por el valor que tiene el desarrollar un modelo de pensamiento controlado por la heterosexualidad, mismo que servirá de base para la creación de la Matriz Heterosexual de Judith Butler, y es considerada como un gran aporte al entendimiento de lo que es la norma heterosexual.

1.4. JUDITH BUTLER Y LA MATRIZ HETEROSEXUAL.

Para abordar el tema de la matriz heterosexual que expone Butler, y su principal teoría que es la performatividad del género nos basaremos en sus libros “Genero en Disputa” y “Deshacer el género”, libros propios de la Autora, así como también en el libro “Transexualidad y la matriz heterosexual, un estudio crítico de Judith Butler”, de Patricia Soley-Beltran.

El debate alrededor de la teoría de género es sumamente nuevo, puesto que no fue sino hasta el siglo XX que se abrió el discurso sobre los géneros, y pensadoras, sobre todo de la línea feminista, se concentraron en teorizar al género desde un punto de vista de igualdad, que demostrara la inequidad que ha sufrido la mujer durante la historia, con la finalidad de promover un cambio.

Para realizar este acercamiento teórico sobre el género muchos autores, incluida Butler, parten desde la distinción entre sexo y género realizando una diferenciación biológica / cultural, asociando al sexo con el lado biológico de nacer con genitales femeninos o masculinos y al género con la cultura.

Al momento de asociar al sexo con la biología se le permite a la medicina tomar parte dentro del entendimiento de la sexualidad del ser humano, lo que concede a la categoría de sexo un cimiento científico, otorgándole así características inamovibles que niega cualquier entendimiento que se encuentre por fuera da la división binaria, abalada por la medicina, entre masculino y femenino.

El asociar al género con la cultura es un tanto más complejo puesto que se genera una distinción en formas y maneras de actuar, con uno mismo y con los demás, imponiendo un imaginario del deber ser del hombre y la mujer en todas las etapas de su vida: niñez, adolescencia y adultez. Dentro de esta concepción no basta únicamente con ser hombre o mujer, hay que actuar como tal, algunos autores han caracterizado a este fenómeno como parte del “determinismo biológico”.

Esto genera un debate sobre el deber ser de los dos sexos y la concepción histórica que se ha mantenido sobre el ser hombre y el ser mujer, es también en este momento en el que se abre un camino para tratar la noción heterosexual que existe dentro de este deber ser, y como el comportamiento socialmente impuesto está estrechamente ligado con la validación de la heterosexualidad como única norma aceptada de atracción.

Debido a este discurso emerge un nuevo campo para el debate feminista, la "variabilidad cultural histórica de las relaciones de género", que se genera como respuesta contra el determinismo biológico, provoca que se expanda la conciencia sobre como la cultura, y a través de ésta la sociedad, impone normas sobre cómo actuar y desenvolverse en ella dependiendo del sexo.

Por esta razón Soley-Beltran señala que la autora Gayle Rubin introduce al debate de la formación del pensamiento acerca de la sexualidad, la concepción de la heterosexualidad como una institución social; Rich por otro lado, va un poco más allá y cataloga a la heterosexualidad como una institución política.

La autora Monique Wittig concuerda con esta última institucionalización del sexo de Rich y explica en su libro "Straight Mind" que es esta mente heterosexual la que obliga a las mujeres a pensarse como procreadoras de la vida y reproductoras de la especie humana, hasta el punto de hacerlas sentir incompletas sino cumplen con este rol.

Este hecho deja absolutamente de lado la aceptación de la atracción por el mismo sexo: la homosexualidad, lo aísla al terreno de lo abyecto, lo vuelve un tabú. Lo que, de acuerdo con Wittig, genera un orden simbólico que obligatoriamente impone las relaciones hombre / mujer hasta el extremo de considerarlas anteriores al desarrollo de la sociedad misma.

Es justamente en este momento que se piensa que la heterosexualidad ha sido la única forma de relacionarse durante toda la historia, en donde se genera una distinción dentro de los estudios sociales que desplazan al significado de "sexo" de la categoría médica como la

categoría sociológica (mediante los estudios feministas), y los que trasladan al sexo de la medicina a la categoría psicológica (mediante el psicoanálisis).

Esta distinción se crea mediante la separación de discursos, el discurso sociológico cuestiona al debate médico y a su entendimiento de sexo como algo fijo, independiente de la concepción de género pero que influye en la misma, sin embargo dentro de los estudios feministas se entiende al sexo biológico como algo que no interviene con la concepción de feminidad ni masculinidad, "desviándose así del propósito original de la distinción, eso es, caracterizar la identidad de género como algo fijo e incuestionable, y al cuerpo como maleable." (Soley-Beltran, 2009).

Esta comprensión de la distinción sexo / género crea espacios para que otras teorías como la de Simone DeBeauvoir se desarrolle. Lo que DeBeauvoir (que será la base para la teoría de Butler) propone, es que el género debe ser entendido como un proceso de aculturación, en el cual no se tiene la posibilidad de elección, en otras palabras, mira al género como un proceso netamente cultural.

Butler va más allá en su concepción de género, puesto que no sólo afirma la teoría de que el género sea un proceso cultural, sino que señala que no podemos concebir un "cuerpo natural" antes de ser generizado[3], debido a que tanto el observador como el cuerpo están atravesados por la cultura lo que ocasiona que la categoría de "sexo" se vuelva inaprensible (Soley-Beltran, 2009), este pensamiento servirá de base para que desarrolle su teoría de la performatividad de género.

Por lo tanto, y como base para la heteronormatividad dentro de este trabajo, se entenderá al cuerpo como un nexo con la cultura, por lo que el entendimiento cultural de género atraviesa todos los cuerpos y "lo escogido" para cada cuerpo, que sería la potestad de elección de cada persona de acuerdo a su afinidad y entendimiento de lo femenino y masculino, en otras palabras, la cultura no solo atraviesa los cuerpos sino que atraviesa también la manera de ver y concebir el propio cuerpo.

[3] Por "generizado" se entiende que cumple con las normas impuestas por los roles de género.

Volviendo un poco a lo inaprehensible del sexo, Butler señala que puede ser sustentada tomando la distinción de sexo / género y llevándolo hasta lo que ella clasifica como "límite lógico". Esto, de acuerdo con la autora, generaría una *"discontinuidad radical entre cuerpos sexuados y géneros construidos culturalmente"* (Butler, 2007), y llega a afirmar que *"la distinción entre sexo y género no existe como tal"* (Butler, 2007) puesto que al estar el sexo atravesado por la cultura, y ser el género la parte cultural de esta distinción se podría establecer que el sexo se encuentra generizado.

Esto será la base para la creación de la matriz heterosexual de Butler, conjuntamente con la concepción del Pensamiento Heterosexual de Monique Wittig y la Heterosexualidad Obligatoria de Adrienne Rich, acercamientos al concepto de heterosexualidad que ya fue tratado anteriormente en este trabajo.

Una vez establecidos estos antecedentes, se puede entender a la matriz heterosexual como un modelo validado a través del discurso que ha sido establecido para dar coherencia a los cuerpos de acuerdo a los géneros aceptados (Soley-Beltran, 2009), hombre con masculinidad y mujer con feminidad. Pero antes de profundizar en la matriz heterosexual de Butler es necesario realizar un acercamiento más profundo al género desde el punto de vista de esta autora.

Según Butler, el género no es más que la repetición constante de normas que llegan a naturalizarse y aprehenderse, lo que genera que esta repetición de normas una vez naturalizadas se reflejen en el entendimiento individual sobre el ser hombre y el ser mujer, y una vez que se arroja este entendimiento individual a la colectividad se genera un entendimiento social, a esto Butler llama cuerpos generizados.

Esto genera una especie de actuación de lo que cada individuo cree que es, frente a uno mismo y frente a la sociedad, Butler lo relaciona directamente con una actuación teatral, específicamente con el método artístico del performance, este es el término que da nombre a su teoría "performatividad de género", que como se había establecido anteriormente es la base para la matriz heterosexual.

Dentro de la teoría de la performatividad de género y de la repetición de actuaciones, se establece que al comprenderse los individuos como cuerpos generizados carecen de "estatus ontológico" lo que les impide realizar un análisis objetivo de cómo se ha constituido la sociedad por lo que se vuelve un sujeto negado de acción política, este hecho es imprescindible dentro de la teoría de Butler ya que ocasiona que se entienda al género como un medio para que se construya el poder.

Al ser la autora cercana al psicoanálisis de Lacan, establece que la actuación que produce la creencia de identidad de género no es un reflejo del YO, sino que es una puesta en escena acorde a los estereotipos de masculinidad y feminidad, en base al psicoanálisis también es establecido que el tabú del incesto y el tabú de la homosexualidad es lo que generará en el individuo la identidad de género que luego expresará mediante estereotipos.

Los estereotipos están configurados a partir de las normas de género mismas que son internalizadas, pero al ser este un proceso impuesto mediante catexis no es estable, es en este momento donde puede llegar a fallar el sistema generando un entendimiento distinto de las normas, volviendo a este sistema de internalización de la obligatoriedad de la heterosexual en una parodia, de acuerdo con la autora.

Para Butler un punto clave a tratar previo a la matriz heterosexual son las agencias, este punto parte desde el entendimiento del sujeto, mismo que comparte con Foucault, al establecer que el sujeto se forma mediante el discurso social, por lo que se establece que de esta manera el sujeto interioriza ese discurso; por lo tanto, el discurso regula y sanciona a los sujetos.

De acuerdo con la autora el sujeto es capaz de establecer sus propios límites mediante los límites corporales ya que se concibe desde la interioridad de cada sujeto. Los límites corporales se conforman como respuesta fisiológica a la interiorización de los tabúes de la sexualidad. Como consecuencia Butler señala que no existe un yo verdadero, sino un conjunto de actos generizados que salen a la luz a manera de expresión del interior.

Son estos actos los que engloban los tabúes del sexo impuestos por la cultura y pretenden verse como expresiones del interior, estos actos que engloban tabúes imponen los límites de lo socialmente aceptado, desplazando así lo no aprobado por la cultura y la sociedad, al terreno de lo abyecto.

Pero no solo encontramos lo abyecto en la sociedad y en la cultura, sino que al formar éstas al cuerpo, también encontramos lo abyecto en los cuerpos. Esta categoría no sólo impone las limitaciones para el deber ser y el deber verse de las personas acorde a su género, sino que clasifica a las personas dentro de lo que está aceptado, construye un sujeto hegemónico y limita su aceptación a todo lo que esté por fuera de éste; esto es el género.

Entonces se podría afirmar que, si el género es la limitación de aceptar únicamente al sujeto hegemónico, la identidad de género encaja únicamente dentro de la concepción del sujeto hegemónico, por lo que no es socialmente aceptada otra identidad sexual que no sea la del sujeto hegemónico, es decir hombre que se considera hombre y mujer que se considera mujer. Toda identidad que se encuentre fuera de estos márgenes es una identidad abyecta.

Estos mecanismos para comprender lo abyecto dentro de la corporalidad, la identidad de género y el sujeto hegemónico van a tener mucha influencia posteriormente, al momento de hablar de las leyes de educación y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente el derecho a la no discriminación.

Una vez tratado el tema de lo abyecto, es importante tratar sobre la materialidad del sexo; es decir, cuando a la categoría "sexo" se le atribuye un estado de materia mediante el discurso. Este punto es de suma importancia puesto que al momento de concebir al sexo como materia se le otorga una especie de atributo tangible, pero sobre todo maleable.

Es en este momento discursivo en el que se retorna al papel de la norma y como ésta influye en la concepción de sexo y de materialidad de sexo, ya que de acuerdo con Butler el carácter ritual que se le da a la repetición de las normas es lo que construye la materialidad del sexo. (Butler, 2006)

Esta categoría emerge debido a la fuerza discursiva que tiene el debate en torno a los cuerpos, lo que según la autora, provoca que el lenguaje materialice al sexo hasta el punto de convertirlo en una norma, dentro de este planteamiento se puede concluir que el sexo deja de mirarse como un hecho dado naturalmente, tomándolo como un proceso normado que se interioriza y se materializa y así construye al sujeto hegemónico.

Todos estos conceptos e interpretación antes mencionados forman la metodología de Judith Butler; la cual, una vez establecida sirve de base para realizar un acercamiento a lo que es la Matriz Heterosexual y cómo influye desde un ámbito político y social a la construcción de género y afirma la heteronormatividad.

Butler, dentro de sus libros, muestra como la Matriz Heterosexual está presente en cada aspecto de la cotidianidad del ser humano. Juega un rol tanto político como social, tiene una estructura que se auto-valida y se hace presente principalmente mediante el lenguaje, por lo que la autora comprende a esta Matriz como una institución social.

En el estudio de Patricia Soley-Beltran propone a la Matriz Heterosexual como un bien colectivo con características represivas ante la inconformidad, impuestas por la sociedad mediante la vigilancia de los sujetos, poseedora de un carácter autorreferente y que obtiene validez mediante la lengua. Para darle estos atributos compara a la matriz con la visión de la psicología popular o folk del psicólogo Martin Kusch (Soley-Beltran, 2009).

El lenguaje juega un papel crucial dentro de la Matriz Heterosexual debido a que según Butler este es el que le da la validez de institución social a la vez que lo replica, es transmitida mediante el lenguaje, hasta el punto de que la autora llega a mencionar en algunas ocasiones que, por especificidad de las distinciones de palabras, la matriz es un lenguaje en sí.

Otra característica principal de la matriz, es la necesidad de establecer diferencias (mediante nombres) a los sujetos. Es decir, necesita generizar a las personas para establecer

diferencias entre ellas, por ejemplo, diferenciar entre hombres y mujeres, niños y niñas, femenino y masculino.

Esta diferenciación, va más allá de las personas, se establecen diferencias en las cosas que deben gustar a cada sexo, en la vestimenta, los colores, actividades, comportamientos, etc. Este diferenciar de cada aspecto de la cotidianidad se divide en clases (femenina y masculina) y la matriz establece leyes dentro de las clases siendo una de sus leyes principales naturalizar el deseo heterosexual.

Para dominar las dos clases de la matriz es necesario dominar el lenguaje, puesto que éste estructura la matriz. Pero el lenguaje tiene un rol aún más importante puesto que mediante éste se aprehende el mundo, para luego establecerse el YO. Sin embargo, al estructurarse la matriz previo al proceso de aprehender el mundo, la matriz (mediante el lenguaje) estructura el proceso de aprehender el mundo por lo tanto estructura al YO.

Esto genera que la clasificación y las leyes de la Matriz Heterosexual se naturalicen dentro de la comprensión de YO de cada ser humano y se mantiene la ficción de entender al género como una respuesta natural y estable, dependiendo de cada uno de los dos sexos. Finalmente, la matriz afecta también al ser social de las personas haciéndolos encajar dentro de las estructuras de la misma, por lo que vuelve a la interacción social más sencilla puesto que los sujetos ya esperan un modo de actuar por parte del otro.

Del mismo modo genera malestar y rechazo ante los seres diferentes, puesto que es desconocido para la matriz, por ende, desconocido para la persona y lo desconocido causa malestar y miedo, reacción natural para todos los seres humanos, por lo tanto, lo que esté fuera de la norma heterosexual se lo categoriza como desconocido y terrorífico.

Para finalizar podemos afirmar que tanto para Rich, como para Wittig y Butler la imposición de la heterosexualidad se presenta mediante la opresión de la mujer en el espacio político, económico y social, dejando por fuera de su entendimiento y por lo tanto

invalidando todo lo que no cumple con los estándares heterosexuales. (Homosexualidad, transexualidad, etc.)

También juega un papel determinante para esta dominación, el control del leguaje mediante el discurso, así como la imposición de estereotipos mediante la moda, a través fotos y videos presentes en cada momento de nuestra vida cotidiana, mediante la tecnología.

Es importante también para mantener este control reafirmarse en los discursos históricos de la ciencia y la naturaleza, sobre todo ésta última. Es necesario imponer la idea de que esta única división sexual y entendimiento de género ha sido así desde el principio de los tiempos, y todo lo que esté por fuera de esto es antinatural.

Esto es, a grandes rasgos lo que va estar presente durante el resto de etapas de este trabajo con la finalidad de identificar si este discurso de la heteronormatividad está presente en las leyes y normas de educación que rigen a los niños, niñas y adolescentes del Ecuador y a los centros en donde ellos se desarrollan.

2. CAPITULO II: LA LEGISLACIÓN Y EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 - 2015.

El plan decenal de educación 2006 – 2015 fue uno de los últimos proyectos del ex presidente de la República del Ecuador, Dr. Alfredo Palacio Gonzales. Él, mediante decreto ejecutivo Nro. 1871, de fecha 25 de septiembre de 2006 solicita al Tribunal Supremo Electoral convocar a consulta popular con la finalidad de que el pueblo decida si se debe elevar a política de estado tres puntos en particular, mismos que son: Educación, Salud, Desarrollo Económico.

Dicha solicitud fue aprobada, por lo que mediante registro oficial Nro. 382, de fecha lunes 21 de octubre del 2006, el Tribunal Supremo Electoral convoca a consulta popular el día 26 de noviembre de 2006, mismo día de la segunda vuelta de las votaciones presidenciales, con la final de que los ciudadanos aprueben, o no, las siguientes tres preguntas:

Pregunta 1: *"¿Está usted de acuerdo con que las ocho políticas del Plan Decenal de Educación (2006-2015), constantes en esta consulta, sean consideradas como políticas de Estado prioritarias para la inversión del sector público?*

1. *Universalización de la Educación Inicial de 0 a 5 años.*
2. *Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo.*
3. *Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los jóvenes en la edad correspondiente.*
4. *Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos.*
5. *Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las Instituciones Educativas.*

6. Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo.

7. Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.

8. Aumento del 0.5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB." (Tribunal Constitucional, 2006a).

Pregunta 2: *"¿Está de acuerdo en que, en el plazo de cinco meses, el Congreso Nacional debata y apruebe leyes encaminadas a:*

a.- Destinar a favor de los ecuatorianos recursos suficientes que garanticen la prevención y la atención médica de patologías, elevando a categoría de política de Estado el Aseguramiento Universal de Salud?

b.- El aumento del 0.5% anual en la participación de salud en relación al PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 4% del PIB." (Tribunal Constitucional, 2006a).

Pregunta 3: *"¿Está de acuerdo en que el Congreso Nacional, dentro del plazo de cinco meses, expida leyes encaminadas a garantizar que los recursos petroleros no previstos o superiores a lo presupuestado en el presupuesto general del Estado, sean destinados a la inversión social y a la reactivación productiva?"* (Tribunal Constitucional, 2006a)

Los resultados referentes a la Consulta Popular son oficializados mediante la publicación de los mismos en el Registro Oficial Nro. 421, con fecha 20 de diciembre de 2006, es dichos resultados el Plan Decenal de Educación 2006 – 2015 es aprobado con 4,491.145 votos, que equivale al 67,5% (Tribunal Constitucional, 2006b).

Este acto si bien fue realizado por el Dr. Palacios como presidente saliente marcaría un hito y una guía para entender la educación durante el gobierno del presidente entrante Econ. Rafael Correa Delgado. Sin embargo, es necesario recalcar que durante el gobierno del ex presidente Correa se generaron grandes cambios a nivel país, uno de los principales fue la elaboración de una nueva Constitución de la República del Ecuador en la ciudad de Montecristi, en el año 2008.

Por esta razón, para entender de manera más clara la transición de gobiernos y el cambio en el ánimo político se tratarán en este trabajo los principales cambios en cuanto a la educación entre las Constituciones de 1998 y la del 2008, y la Ley de Educación de 1998 con la Ley Orgánica de Educación Intercultural del 2011, con la finalidad de facilitar el entendimiento del contexto histórico en el que se desarrolló el Plan Decenal de Educación 2006 – 2015.

2.1. NORMATIVA LEGAL.

A continuación se realiza un acercamiento a la normativa legal referente a educación, que se encontraba vigente en el país al momento en el que el Plan Decenal de Educación 2006 – 2015 fue aprobado por el pueblo ecuatoriano mediante la consulta popular del 2006, así como también el cambio que sufrió toda la legislación del Ecuador una vez que se comienzan a implementar los cambios propuestos por el nuevo gobierno, desde la perspectiva del buen vivir, con la finalidad de aclarar el panorama sobre cómo se abordan las dinámicas de género en el ámbito legal antes y después de la nueva constitución en el ámbito de la educación.

2.1.1. CONSTITUCIÓN DE 1998:

Durante el tiempo republicano el Ecuador ha tenido distintas leyes y normas que rigen al país, siendo la ley principal la Constitución de la República, la cual es elaborada por una Asamblea Nacional Constituyente, misma que es elegida por el pueblo. Hasta la actualidad el país ha tenido 20 constituciones distintas, que están estrechamente ligadas al ánimo político del país.

Para este trabajo de disertación se tomarán en cuenta las dos últimas. La décimo novena Constitución Política de la República del Ecuador fue expedida por la Asamblea Nacional Constituyente el 5 de junio de 1998, misma que durante los años sufrió varias reformas, la última, previo a su derogación, fue realizada el 20 de octubre de 2008.

Dentro de la constitución se contemplan los derechos básicos de los ecuatorianos, tomando en cuenta los derechos humanos y los tratados internacionales. Uno de los principales y que es constante en todos los organismos de regulación es el derecho a la educación, y la constitución del 98 no es la excepción.

La educación, según la sección octava, artículo 66 de la XIX constitución del Ecuador determina que: *"La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos."* (Cámara Nacional de Representantes, 1983).

Este artículo garantiza como deber del estado la educación no solo para niños y niñas en edad escolar, sino que para todas las personas; sin embargo, es indispensable preguntarse ¿qué clase de educación se brindará en las escuelas, colegios y unidades educativas en el país? Para responder a esta pregunta es necesario ubicarse en el contexto histórico-político que atravesaba en país en ese entonces.

2.1.2. LEY DE EDUCACIÓN

La Ley de Educación que se encontraba vigente el momento en el que fue aprobado el Plan Decenal de Educación 2006 – 2015. Fue la elaborada en 1998, el mismo año de la XIX Constitución de la República del Ecuador, pero a diferencia de esta la Ley de Educación fue derogada el 31 de marzo de 2011.

Esta ley *"tiene como objeto fijar los principios y fines generales que deben inspirar y orientar la educación, establecer las regulaciones básicas para el gobierno, organización y más funciones del sistema educativo y determinar las normas fundamentales que contribuyen a promover y coordinar el desarrollo integral de la educación."* Art. 1 (Cámara Nacional de Representantes, 1983).

Esta ley establece a la educación como deber primordial del estado, derecho integral de todos los ecuatorianos, laica y gratuita en todos sus niveles, sin sentido moral, histórico o social, etc., a pesar de este último derecho en ningún artículo de esta ley se establece la no discriminación a las personas y mucho menos el derecho al acceso igualitario a la educación sin importar el género.

La carencia de este punto es de gran importancia ya que demuestra muy claramente el pensamiento social de la época, no están legalmente constituidos los derechos a la no discriminación escolar, sin importar la causa de la discriminación ya que el estado únicamente garantiza la *"igualdad de acceso a la educación y la erradicación del analfabetismo"*. (Cámara Nacional de Representantes, 1983).

Esto no sólo excluye a los jóvenes que forman parte de la comunidad LGBTIQ+, sino que tampoco se garantiza la seguridad escolar a los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes, indígenas, discapacitados, y mujeres, grupos constantemente vulnerados durante el desarrollo educativo.

Este punto es importante debido a que no se contempla dentro de la estructura de la normativa principal de educación el libre desarrollo de estudiantes y su derecho a cursar sus estudios en un ambiente seguro. Actualmente sabemos que los niños, niñas y adolescentes necesitan de protección contra la discriminación por motivo del bullying que muchos sufren en sus planteles escolares y que causa un daño psicológico, físico y/o emocional.

Por ésta, y otras varias razones fue necesario realizar cambios a la Ley de Educación para actualizar su estado, estas reformas siguieron ocurriendo aún después de que la constitución del 2008 entrara en vigor, ya que no fue sino hasta el año 2011, tres años después del cambio de constitución, que la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) se posesiona como jurisprudencia de rigor en el Ecuador.

Estos cambios ocurrieron posteriores al cambio de matriz de estado y en el ánimo político que generó la elección del presidente Rafael Correa, tema que se tratará a continuación, con la finalidad de continuar con la línea temporal que se venía siguiendo dentro de este trabajo de disertación.

2.1.3. EL INICIO DEL CORREISMO

El 26 de noviembre de 2006, mediante segunda vuelta electoral, el pueblo ecuatoriano elige al Eco. Rafael Correa Delgado como presidente de la República del Ecuador, y se posesiona oficialmente en el cargo el 15 de enero de 2007, su tendencia socialista y su esquema de plan de gobierno enfocado a visibilizar y trabajar por las personas de escasos recursos le dan la ventaja frente a su opositor de derecha Ab. Álvaro Noboa.

Después de su posicionamiento en el cargo, el presidente Correa promueve una etapa de cambio en el país, mediante Decreto Ejecutivo 002, llama a una Consulta Popular, con la finalidad de elegir una Asamblea Nacional Constituyente, que elaborara una nueva Constitución, esta consulta fue aceptada por el pueblo ecuatoriano y la Asamblea entra en funciones el 30 de noviembre de 2007, con más del 60% de presencia del partido político presidencial.

Los asambleístas realizan el trabajo ofrecido en la ciudad Alfaro, en Montecristi, y la nueva Constitución de la República del Ecuador entra en vigor a partir del 20 de octubre de 2008, esta nueva ley máxima del Ecuador se caracteriza por contemplar toda una innovadora gama de derechos que la constitución anterior no contemplaba, entre ellos el reconocimiento a los distintos géneros y orientaciones sexuales de las personas, también es la primera legislación en Latinoamérica y una de las primeras del mundo, en reconocer los derechos de la naturaleza.

Una vez culminada la Constitución, la Asamblea Nacional procede a reemplazar en funciones a la Cámara de Diputados, lo que genera un fuerte cambio dentro del ánimo político del país puesto que la Cámara de Diputados era concebida como un circo político, donde se presenciaban disputas políticas que terminaban en actos de violencia física y ofensas verbales.

Estos cambios volvieron al Ecuador en un país con una estabilidad política superior, reconocido internacionalmente por promover la igualdad social y que se unía, conjuntamente

con otros países de Latinoamérica como Venezuela, Bolivia, Uruguay, Chile, etc., al movimiento del socialismo del siglo XXI; pero, también le otorgó al presidente Rafael Correa una ventaja política que le permitiría tomar control sobre los tres poderes del estado.

La nueva normativa máxima de control provocó a su vez toda una oleada de reformas en las leyes y códigos normativos del país, a pesar de que no todas tienen una visión tan amplia dentro de sus reformas por lo que no se apegan al cien por ciento a los cambios establecidos por la Constitución.

Por esta razón dentro de la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural no constan artículos designados a precautelar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de distintas sexualidades de expresarse y desarrollarse en espacios libres de discriminación y de prejuicios, sin embargo, para profundizar en este tema es necesario realizar un acercamiento a la normativa de Educación desde los derechos y garantías de la Constitución.

2.1.4. LA CONSTITUCIÓN DE 2008

La Constitución de la República del Ecuador ha sido reformada varias veces y sustituida por versiones más actuales. La última y que actualmente se encuentra en vigor es la Constitución número veinte, misma que entra en vigencia desde el año 2008, y sustituye a la Constitución del 98 que estuvo vigente por apenas diez años.

El principal cambio de esta constitución, que generó que varios gobiernos a nivel mundial tornaran su vista hacia su proceso de elaboración fue la inclusión de los derechos del Buen Vivir, los cuales garantizan el derecho al agua y alimentación, ambiente sano, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, salud; y, trabajo y seguridad social.

Dentro de estos derechos podemos resaltar temas como el acceso inalienable al agua, el derecho a una soberanía alimentaria, ambiente sano y ecológicamente equilibrado, preservación del ambiente declarado como interés público, prohibición de armas químicas, biológicas y nucleares, agroquímicos internacionalmente prohibidas, residuos tóxicos, etc., derecho a comunicación libre, intercultural, incluyente, etc., ejercicio de actividades culturales y artísticas, beneficio de los saberes ancestrales, hábitat seguro y saludable, vivienda digna, disfrute de espacios públicos, a la salud gratuita con principios de equidad y al trabajo digno, educación inclusiva y la no discriminación (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), estos puntos muestran el avance y el cambio radical que sufrió el país en cuanto a políticas y normas.

En el caso específico de la educación la constitución en su Art. 26 textualmente dice:

- *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social, condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad*

tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo." (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Artículo 27 que también tienen concordancia, entre otras cosas, establece que la educación garantizará el desarrollo holístico e impulsará la equidad de género; en el Art. 28 se establece que la educación debe responder al interés público, se debe garantizar su acceso universal sin discriminación alguna.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes también están contemplados en la ley máxima de la República; es más, son considerados como un grupo de atención prioritaria, por lo que la atención del estado debería ser mayor. En el Art. 46 #7 el estado adopta como medida la *"Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género."* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Finalmente, dentro del Título VII, Régimen del Buen Vivir, versa un capítulo designado a la igualdad y equidad, el mismo que promueve la no discriminación y lo articula al Plan Nacional de Desarrollo; en la sección primera del mismo capítulo se encuentra el Artículo 347, el cual, en el numeral 4 establece como garantía del estado *"Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos."* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Dentro de la constitución, y de los artículos referentes a la educación en la misma, se habla constantemente de la igualdad de género y la no discriminación de género, es por eso que en este punto sería imprescindible aclarar qué es lo que legalmente se reconoce como género en el país y principalmente cuántos tipos de géneros reconoce el Ecuador y cuáles son estos.

2.1.5. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.

Como se mencionó anteriormente la Ley Orgánica de Educación Intercultural entra en vigencia el 31 de marzo de 2011, tres años después de que se establezca la Constitución del 2008 y a tan solo cuatro años de que culmine el período del Plan Decenal de Educación. Este cambio en la Ley fue necesario debido a que la Ley de Educación anterior ya no cumplía con la visión de cambio que se instauró en el país.

El principal objetivo de esta nueva ley es garantizar *"el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores. Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo (...)"*. (Asamblea Nacional, 2011).

Los derechos y obligaciones del estado que en esta normativa versan, son únicamente para los niveles, inicial, básico y bachillerato, por motivo de que al mismo tiempo de la creación de esta ley fue elaborada y entro en vigencia la Ley Orgánica para la Educación Superior o LOES.

Dentro del Art. 2 de la LOEI se encuentran contemplados 38 principios en los cuales debe basarse la educación en el país, dentro de los cuales destacan b) Educación para el cambio; j) Garantizar el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación; k) Enfoque en derechos; l) Igualdad de género; v) Equidad e inclusión; y kk) Convivencia armónica (Asamblea Nacional, 2011). Estos principios tienen como finalidad garantizar el bienestar de los y las estudiantes.

Dentro de esta ley también se encuentran establecidos los deberes y obligaciones del estado en lo referente a la educación, en el Art. 6, de los cuales se debe enfatizar el inciso a) y r) los cuales textualmente dicen: *"a. Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía"*(Asamblea Nacional, 2011) y *"r. Asegurar que todas las entidades*

educativas desarrollen una educación en participación ciudadana, exigibilidad de derechos, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y enfoque de derechos" (Asamblea Nacional, 2011).

Dentro de otros puntos se establecen también, deberes y obligaciones de los estudiantes, de los docentes, de las madres y padres de familia y/o representantes legales, de la comunidad educativa y de la comunidad; competencias del sistema nacional de educación, necesidades educativas específicas, legalidad de las instituciones educativas, del instituto nacional de evaluación educativa, instancias y resoluciones de conflictos del sistema nacional de educación y finalmente de la carrera educativa.

Es importante recalcar que las instancias de resolución de conflictos es otro punto instituido por la nueva ley en el 2011. Según el Art. 63 de la LOEI *"Las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional de Educación conocerán, de oficio, a petición de parte o por informe de autoridad competente, los reclamos, quejas, peticiones o solicitudes que, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos, le correspondan conocer."* (Asamblea Nacional, 2011).

Y según el Art. 65 *"son el ente encargado de la solución de conflictos del sistema educativo. Tienen una conformación interdisciplinaria de tres profesionales que serán nombrados directamente por la autoridad competente: el Director Distrital, el Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de Asesoría Jurídica. La Junta Distrital estará presidida por el Director Distrital."* (Asamblea Nacional, 2011). Estas instancias de solución de conflictos se instituyen con la finalidad de salvaguardar los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes que asisten a las Unidades Educativas, Colegios, etc., ya que, como grupo prioritario, el estado debe garantizar sus derechos y su libertad.

Como se observa en la Ley Orgánica de Educación se recalca mediante varios artículos la equidad y la igualdad de derechos, promueve la no discriminación y la igualdad de género, cambios que han influido de una manera positiva en la sociedad y deberían influir especialmente en el tipo de educación que se está impartiendo en los centros educativos.

2.2. PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 - 2015.

Una vez aprobado el Plan Decenal de Educación mediante consulta popular, se inicia tomando las medidas respectivas para ponerlo en marcha. Las ocho medidas aprobadas empiezan a ser ejecutadas por el Ministerio de Educación; sin embargo, el cambio de gobierno cambia el ánimo político del país y el Plan Decenal de Educación es oficialmente publicado durante su segundo año de ejecución.

2.2.1. ESTADO DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN DEL 2008.

El desarrollo de la nueva constitución y el cambio de las políticas de gobierno generó inconsistencias en la puesta en marcha del Plan Decenal de Educación, el cual a pesar de haber dado inicio con las medidas aprobadas por consulta popular, posteriormente a la creación de la Constitución, el Plan Decenal debía contener esta nueva visión impuesta por el nuevo gobierno y ser coherente a ella.

Los cambios que provocó la creación de la nueva Constitución del Ecuador dentro de cada uno de los ocho puntos aprobados mediante consulta popular del 26 de noviembre de 2006 del Plan Decenal de Educación, se pueden observar dentro de los objetivos individuales de las preguntas presentes en la primera publicación del Plan Decenal de Educación, mismos que son los que constan a continuación:

1. Universalización de la Educación Inicial de 0 a 5 años.

"Brindar educación inicial para niñas y niños menores de 5 años, equitativa y de calidad que garantice y respete sus derechos, la diversidad cultural y lingüística, el ritmo natural de crecimiento y aprendizaje y fomente valores fundamentales,

incorporando a la familia y a la comunidad, en el marco de una concepción inclusiva." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

2. Universalización de Educación General Básica de primero a décimo años.

"Brindar educación de calidad con enfoque inclusivo y de equidad, a todos los niños y niñas, para que desarrollen sus competencias de manera integral y se conviertan en ciudadanos positivos, activos, capaces de preservar el ambiente cultural y respetuosos de la pluricultural y multilingüismo." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

3. Incremento de la matrícula en el Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de la población en la edad correspondiente.

"Formar jóvenes competentes, con enfoque intercultural inclusivo y equitativo, que les posibiliten continuar con los estudios superiores e incorporarse a la vida productiva, conscientes de su identidad nacional, con enfoque pluricultural y multiétnico, en el marco de respeto a los derechos humanos y colectivos, la naturaleza y la vida." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

4. Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la Educación Continua para Adultos.

"Garantizar a través del sistema Nacional de Educación Básica para adultos el acceso, permanencia, continuación y conclusión efectiva de los estudios de la población con rezago educativo, a través de los programas nacionales de educación

básica para adultos, considerando a la alfabetización como su punto de partida, en el marco de una educación inclusiva." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

5. Mejoramiento de la infraestructura física y el equipamiento de las Instituciones Educativas.

"Aportar al mejoramiento de la calidad de los servicios educativos, con adecuados recursos físicos y tecnológicos; complementar, adecuar y rehabilitar la infraestructura y equipamiento de las unidades educativas cumpliendo unos estándares mínimos que coadyuven a la correcta aplicación de los modelos educativos, dotando de mobiliario y apoyos tecnológicos y estableciendo un sistema de acreditación del recurso físico." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

6. Mejoramiento de calidad y equidad de la educación e implementación en el sistema nacional de evaluación.

"Garantizar que los estudiantes que egresan del sistema educativo cuenten con competencias pertinentes para su correcto desarrollo e inclusión social." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

7. Revalorización de la profesión docente, desarrollo profesional, condiciones de trabajo y calidad de vida.

"Estimular el ingreso a la carrera de formación docente mejorando su formación inicial, la oferta de sus condiciones de trabajo, calidad de vida y la percepción de la comunidad frente a su rol." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

8. Aumento del 0,5% en la participación del sector educativo en el PIB hasta alcanzar al menos el 6%.

"Garantizar los recursos financieros necesarios para que el sistema educativo promueva el desarrollo sostenido y sustentable del país." (Consejo Nacional de Educación, 2007).

Se puede apreciar claramente las distintas perspectivas de lo que se esperaba del Plan Decenal de Educación el momento de su aprobación en las urnas y posteriormente con los objetivos adjuntos una vez que se realiza el cambio de gobierno. Conjuntamente con estos objetivos también se encuentran designadas metas que se esperan cumplir hasta el 2015 y los avances realizados el primer año de ejecución.

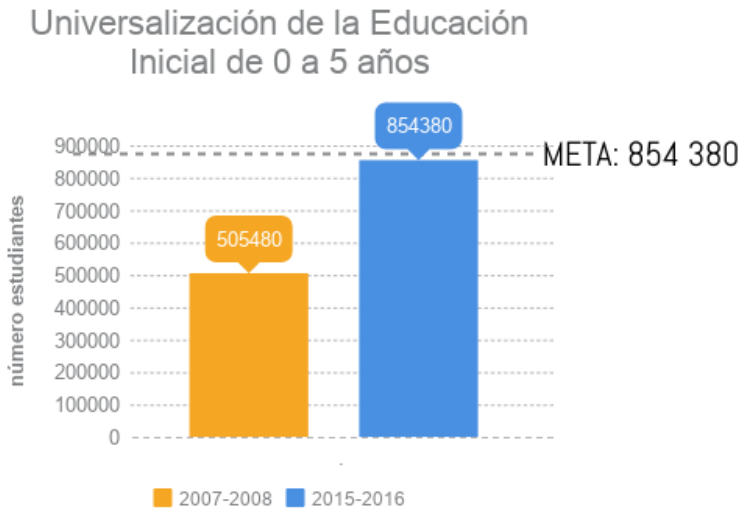
2.2.2. LO QUE SE CUMPLIÓ

Una vez culminado la etapa del Plan Decenal de Educación es posible realizar un acercamiento adecuado de qué tan eficiente fue la puesta en marcha del mismo, al mirar las estadísticas es claramente evidenciable que los índices de niñas, niños y jóvenes en edad escolar que asisten a los centros se han incrementado, de todas maneras, se realizará un acercamiento a los índices y estadísticas por cada una de las preguntas.

De acuerdo con la evaluación que realiza la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana (RMMPRC)[4] como preludio para la Propuesta Ciudadana del Plan Decenal de Educación 2016-2025 las estadísticas por preguntas son las siguientes:

Pregunta 1: Universalización de la Educación Inicial de 0 a 5 años.

Se toma como medida el número de estudiantes matriculados en el rango de 0 a 5 años de edad.



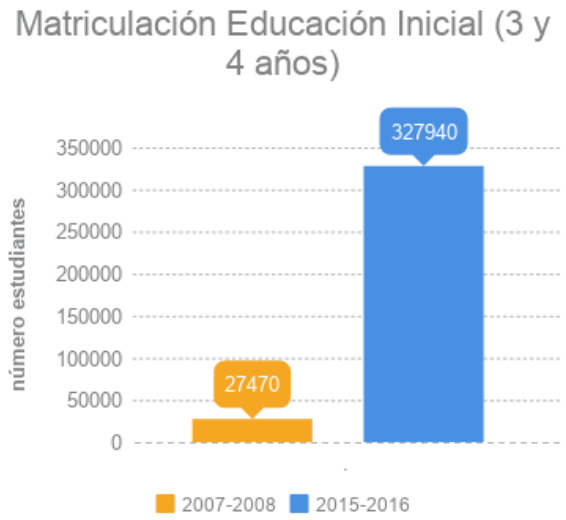
Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

[4] En adelante RMMRRC.

A pesar de ser una estadística alentadora en esta pregunta en específico no se toma en cuenta el crecimiento poblacional anual, ya que una medida óptima que refleje resultados reales no sería el número de estudiantes matriculados sino el porcentaje de estudiantes matriculados con respecto al índice de niños en edad de 0 a 5 años en el país. De una manera más específica la RMMPRC emite el siguiente gráfico en relación al número de estudiantes matriculados para la educación inicial que contempla las edades de 3 y 4 años.



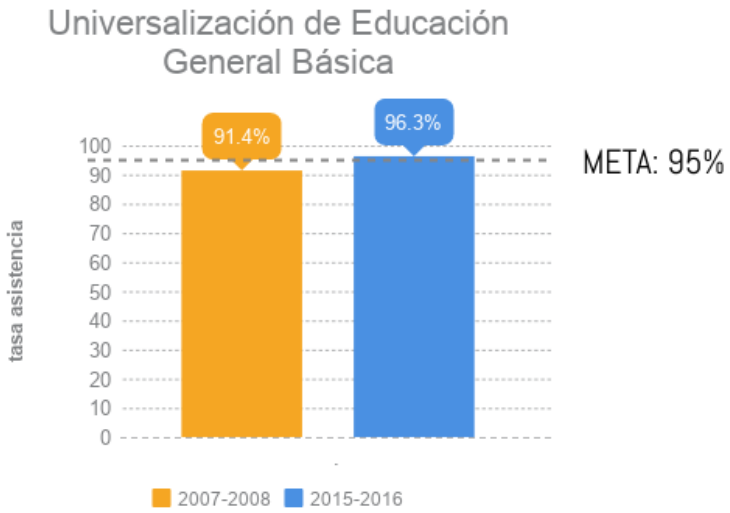
Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Pregunta 2: Universalización de Educación General Básica de primero a décimo años.

Para medir la universalización de la educación se toma como estadística de comparación la tasa neta de asistencia en la educación general básica, que comprende las edades de 5 a 14 años.



Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

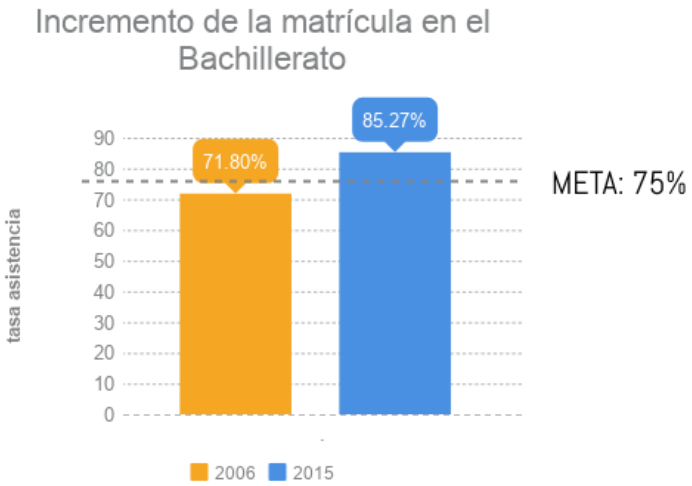
Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Esta estadística al ser porcentaje tiene mayor certeza, a pesar de que tampoco toma en cuenta el índice de crecimiento poblacional y para mostrar un resultado más específico se debería especificar los porcentajes de asistencia con respecto a la cantidad de habitantes tanto el área urbana, como rural.

Pregunta 3: Incremento de la matrícula en el Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de la población en la edad correspondiente.

Los datos que fueron tomados para el siguiente gráfico son la tasa específica de asistencia de jóvenes de 15 a 17 años, mismos que asisten al bachillerato.



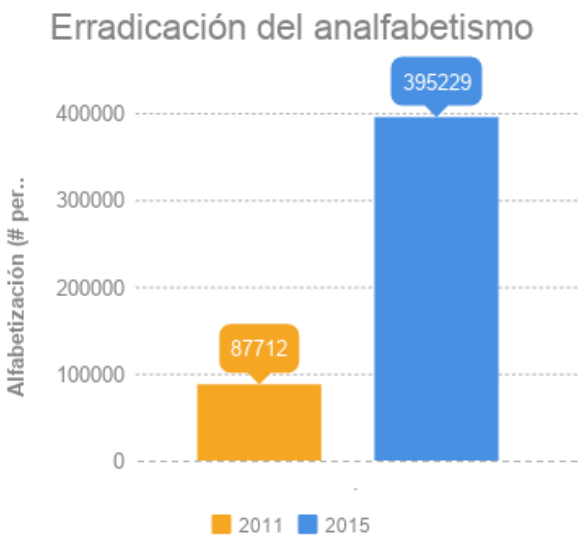
Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.
Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Si bien es cierto que los estudiantes que asisten a al bachillerato en la edad correcta supera el porcentaje esperado por 10.27% se debería tener en cuenta los estudiantes que asisten al bachillerato fuera de este rango de edad, para de esta manera tener una cifra concreta de los jóvenes que se encuentran asistiendo al bachillerato fuera de su rango de edad, de igual manera la estadística debe tomar en cuenta que los estudiantes que fueron tomados en cuenta dentro del rango de edad de 15 a 17 años se encuentren en los años del bachillerato que corresponde a su edad.

Pregunta 4: Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la Educación Continua para Adultos.

Número de personas mayores de 15 años que han sido alfabetizadas.



Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

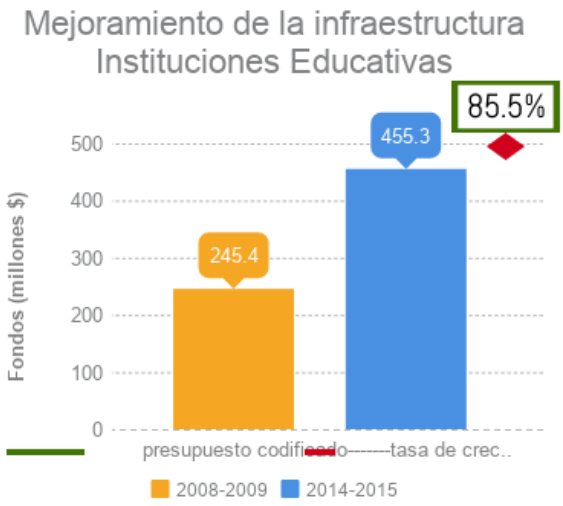
Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Esta estadística desde cualquier punto de vista es positiva, la alfabetización a jóvenes y adultos es indispensable dentro del país: sin embargo, para contar con datos más específicos se podría contar con rangos de edad de las personas alfabetizas, con la finalidad de priorizar la educación en los grupos que se requiera.

Pregunta 5: Mejoramiento de la infraestructura física y el equipamiento de las Instituciones Educativas.

Para esta pregunta se realiza un porcentaje con la cantidad de fondos destinados al mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas que reciben ingresos del estado.



Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Es evidente que la cantidad de recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura de los planteles educativos en el país ha aumentado considerablemente, a pesar de esto una gran parte de estos fondos ha sido destinada a la construcción de escuelas del milenio, las mismas que fortalecieron a los planteles educativos a costa de la desaparición de micro escuelas, que se encontraban ubicadas cerca de los hogares de los niños, y que a pesar de no contar con grandes instalaciones o equipamiento adecuado, podían prestar una educación mucho más especializada porque tenían menos estudiantes.

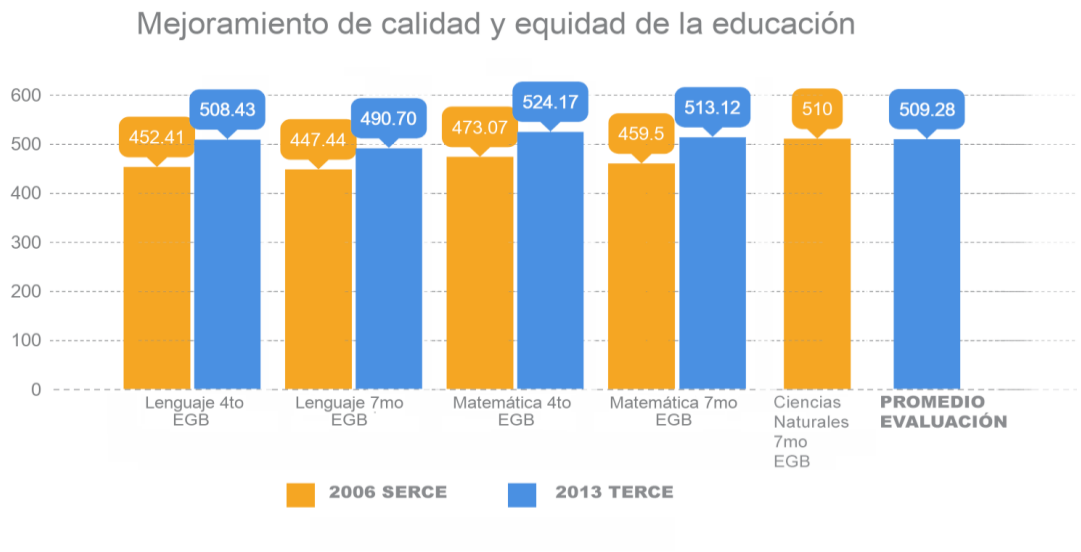
Actualmente las escuelas del milenio del país se encuentran en decadencia, principalmente porque al ser edificaciones que pueden albergar a muchos estudiantes y fueron construidas en las zonas rurales, deben asistir estudiantes de distintas zonas y comunidades, lo que implica que el trayecto que los estudiantes recorren puede llegar a ser de dos horas de caminata, lo que eventualmente provoca su inasistencia a la escuela.

Si no se toma en cuenta la problemática que han ocasionado las escuelas del milenio, o la mal distribución de recursos, si exclusivamente se mira el aumento de los fondos

destinados al mejoramiento y creación de infraestructura y equipamiento escolar, entonces es claro que sí se ha cumplido con esta pregunta del Plan Decenal de Educación, ya que como se evidencia en cuadro antes indicado, el aumento de los recursos destinados a educación ha sido del 85,5%.

Pregunta 6: Mejoramiento de calidad y equidad de la educación e implementación en el sistema nacional de evaluación.

La RMMPRC para verificar el cumplimiento de esta pregunta utiliza la calificación que el Tercer Estudio Regional Cooperativo y Explicativo (TERCE) realizó sobre algunas materias en 4to y 7mo año de educación general básica.



Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

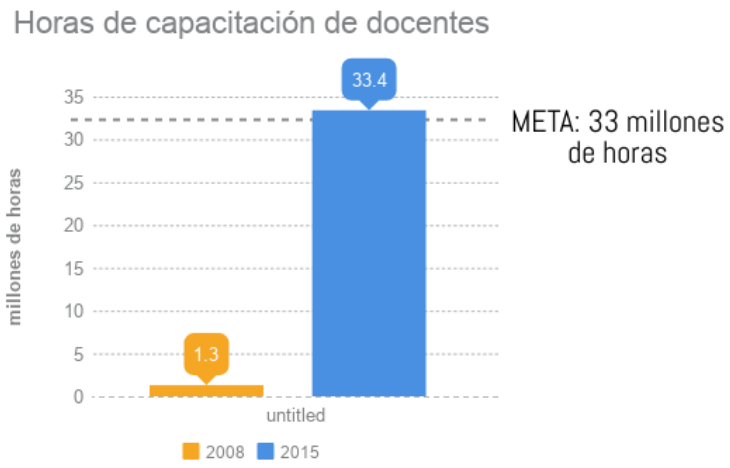
La meta fue establecida porque el estudio se realizó sobre la base de calificación de la UNESCO, misma que propone una media teórica internacional de 500 puntos. El resultado que arroja el estudio es favorable, pero está claramente sesgada, ya que para obtener un

promedio real se debería comparar los resultados de todas las materias del pensum académico de al menos 3 grados aleatorios durante los años determinados.

Pregunta 7: Revalorización de la profesión docente, desarrollo profesional, condiciones de trabajo y calidad de vida.

Para poder cuantificar esta pregunta se divide en dos puntos, uno: revalorización de la profesión docente y desarrollo profesional; y dos: condiciones de trabajo y calidad de vida. Para el punto uno, se han tomado las horas de capacitación que han tenido los docentes y para el punto dos, se cuantifica mediante el aumento del salario del docente en relación a la canasta básica.

Cuadro 1: horas de capacitación de docentes.

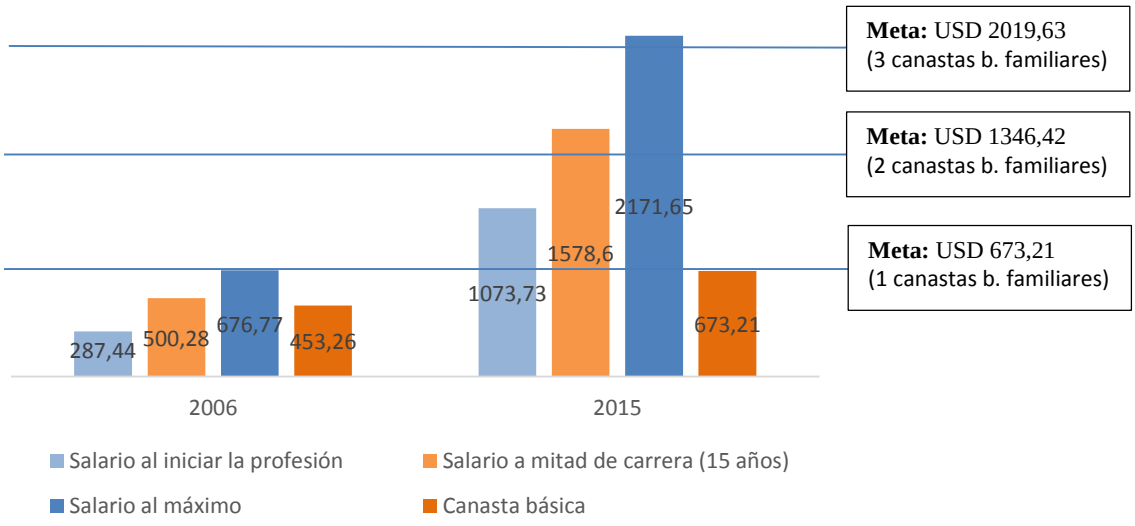


Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Cuadro 2: Salario en relación a la canasta básica.



Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

Con respecto a las estadísticas de esta pregunta, se puede apreciar que la estadística no abarca todo lo que la pregunta engloba, no es posible medir la revalorización de la profesión docente en base a una única estadística de las capacitaciones recibidas por los docentes.

El segundo cuadro es más acertado, ya que la calidad de vida está enlazada al salario básico y a su capacidad adquisitiva con respecto a la canasta básica y esto también demuestra un aumento en la calidad de vida, a pesar de que pueden existir otros factores que influyan al respecto, como acceso a salud, servicios básicos, etc.

Pregunta 8: Aumento del 0,5% en la participación del sector educativo en el PIB hasta alcanzar al menos el 6%.

El factor a medir es el presupuesto asignado a la educación por parte del estado, para las etapas inicial, básica y bachillerato.

Año	Presupuesto asignado para educación inicial básica y bachillerato	PIB nominal proformas presupuestarias	Relación variación anual/ PIB nominal proforma	% de participación sobre el PIB nominal
2009	1.817,69	51.386,00	-	3.54%
2010	2.108,97	56.964,00	0.51%	3.70%
2011	2.419,79	62.043,00	0.50%	3.90%
2012	2.777,92	71.625,40	0.50%	3.88%
2013	3.229,63	90.326,38	0.50%	3.58%
2014	3.724,14	98.895,30	0.50%	3.77%
2015	4.267,44	108.625,54	0.50%	3.93%
		PROMEDIO	0.50%	3.76%

Fuente: Registros Administrativos del Ministerio de Educación.

Elaborado: Ministerio de Educación.

(Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana, 2016)

En el cuadro se aprecia que el porcentaje por relación variación anual en cuanto al PIB nominal incrementado al presupuesto para educación por parte del estado cumple con el propósito del 0.5% anual, a pesar de estos esfuerzos el porcentaje global de los recursos destinados para educación no llega al 6% esperado, sino que en promedio se mantiene en el 3,76%. Es necesario recalcar que estos esfuerzos no fueron suficientes para lograr la meta debido a que se inicia con esta política a partir del año 2010, es decir ya lleva 4 años de retraso que no es posible compensar.

Con estos antecedentes se espera que se aprecie de una manera más clara y precisa el trayecto que han sufrido las normas y leyes de nuestro país, hasta llegar a plasmar los objetivos y metas del Plan Decenal de Educación 2006 – 2015 en su última reforma que inicia a partir del año 2008.

3. CAPÍTULO III: LA HETERONORMATIVIDAD EN EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN.

En los capítulos anteriores se establece el concepto de heteronormatividad y los cambios en la legislación del país hasta llegar al Plan Decenal de Educación, pero previo a establecer si los cambios en el ámbito jurídico crearon un quiebre en las normas heteropatriarcales del país es necesario establecer algunos puntos específicos y tratar conceptos que faciliten este trabajo.

Uno de los más importantes es el entendimiento de género y sexo dentro de la legislación y la política ecuatoriana, en razón de que es imposible establecer la existencia de dinámicas heteronormativas en el Plan Decenal de Educación sin antes establecer de una manera concisa estas categorías.

Es importante también entender cómo la cultura heteronormativa se refleja dentro de las normas y leyes de educación hasta desencadenar en el Plan Decenal de Educación. Para esto se realizará un acercamiento al texto Interculturalidad, feminismo y educación, que contiene pequeños escritos de varias autoras, recolectados por Rosa Cobo, lo quepermite un método más ampliado de mirar la educación como reproductora de prácticas machistas y patriarcales, y a través de la autora Alicia Miyares propone una práctica para cambiar esta concepción dentro de la educación.

3.1. HETERONORMATIVIDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN.

De acuerdo con la autora Rosa Cobo las aulas son el principal punto donde se genera el choque entre culturas, ya sean distintas culturas de un mismo país o de diferentes países, este fenómeno se presenta debido a la migración y va transformando la cultura y cambiando a los individuos dentro de las aulas de clase, ya que éste es el primer filtro social por el que pasan niños y niñas de una sociedad.

Este "choque cultural" según la autora tiene dimensiones patriarcales, aunque no se aprecie de esta manera, en el fondo son conflictos de género. La distinta apreciación que las culturas que se fusionan tienen del contrato social y principalmente del contrato sexual, como mediante la obtención del hombre sobre la mujer se valida y se desenvuelve como cultura, por motivo de que sobre este contrato sexual se ha generado la división sexual del trabajo que rige nuestra sociedad actual.

Es por esto que se debe cambiar la base y el entendimiento de este contrato sexual, para así generar un nuevo entendimiento más igualitario de la división sexual del trabajo y de la sociedad moderna. Para muchas autoras este cambio debe generarse desde la educación y la escolaridad, Alicia Miyares propone la coeducación como motor para este proceso de cambio.

Alicia Miyares es una de las principales promotoras de la coeducación, la cual significa *"educar sobre la igualdad entre los sexos, esto es, lo que hay que saber sobre derechos y deberes. (...) educar en coeducación consiste en adquirir un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y disposiciones que ayuden a los futuros adultos a no asumir los roles determinados por la ideología, normas y estereotipos sexuales."* (Cobo, Amoros, Miyares, Sanchez Bello, & Posada, 2006)

Mediante la coeducación se pueden reformar las dinámicas que presionan a la sociedad a cumplir con normas hetero-patriarcales que oprimen a la mujer e imponen roles de género en la sociedad desde temprana edad, lo que no permite el libre desarrollo de los

niños, niñas y adolescentes, y discrimina a todo ser humano que se autodefina por fuera de la heterosexualidad.

Uno de los objetivos que se encuentran incluidos dentro de la LOEI es la coeducación, la cual propone educar a niños y niñas de ambos sexos en equidad y sin discriminación. Sin embargo, el hecho de que la coeducación se encuentre presente en la ley no significa que haya sido llevada a la práctica, o más aún que haya sido completamente entendida por los/las actores que integran la comunidad educativa.

Es sumamente complejo proponer una idea de cambio desde la educación por motivo de que, al ser dirigida a un grupo vulnerable, se tienen más restricciones por parte del estado, y al ser los niños niñas y adolescentes los encargados de preservar las prácticas culturales de la sociedad, la familia tiende a imponer varios condicionamientos dentro de este proceso, a pesar de que es un deber del estado es de garantizar los derechos de todos y todas, principalmente de los grupos de atención prioritaria, independientemente de posturas familiares, políticas o religiosas.

A pesar de estas trabas es necesario cambiar la concepción social y crear una verdadera igualdad de derechos, idealmente desde la educación, a través de la coeducación, ya que *"El fin de la función educativa de la coeducación es desarrollar actitudes, valores y capacidades que permitan la construcción de una identidad personal y social no condicionada por la ideología norma y estereotipos sexuales."* (Cobo et al., 2006)

Poniendo en práctica la coeducación se puede empezar a engendrar cambios en el sistema educativo hacia un desarrollo igualitario de niñas y niños, sin importar no sólo su sexo sino tampoco su identidad de género, etnia, creencia religiosa, etc., lo que generaría un fuerte cambio de concepción en la sociedad en sólo una generación, y esto a su vez permitiría el desarrollo de la cultura desde una nueva formulación del contrato sexual y división sexual del trabajo.

Es importante destacar que, si a la educación se la presenta desde un enfoque distinto al que actualmente posee, puede ser el mecanismo para cambiar su concepción y generar toda una transformación social, no sólo en lo referente a temas de género, sino que, a cualquier tema, esta es una de las razones por la cual los estados generan políticas que les permitan mantener el control sobre este delicado sistema.

En este punto se puede plantear la interrogante de ¿cómo se desarrollan los niños, niñas y adolescentes trans, y demás diversidades en el país? Si bien el derecho a la educación igualitaria, así como el deber del estado de garantizarlo están presentes en las distintas leyes que rigen al sistema educativo, pero no se cumple, ya que en la mayoría de los casos son invisibilizados, negándoles no sólo su derecho a la educación, sino excluyéndolos de ser nombrados mediante cualquier tipo de lenguaje y de discurso, como si no existieran. De esta manera resulta imposible aplicar el principio de la coeducación con un grupo que el estado considera inexistente.

3.2. GÉNERO Y SEXO EN EL ECUADOR

La equidad de género es un tema muy controversial tratado en el Ecuador desde hace varios años. Actualmente se comprende por equidad de género a la equiparación de oportunidad para todas las personas sin importar su sexo (abordado como algo binario). Dentro del marco legal y político del país encontramos en repetidas ocasiones esta búsqueda por la igualdad de oportunidades sin tomar en cuenta al sexo, raza, etnia, condición, etc.

Esta política de equiparar las leyes y fomentar la inclusión son constantes dentro de los cambios que realizó el correísmo, no todas llegan a cumplirse de la misma manera en la que fueron planteadas, pero es necesario en todos los casos buscar el trasfondo que tienen, especialmente en lo referente al género.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles en su Artículo 94 establece que *"Voluntariamente, al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino."* (Cobo et al., 2006). Este artículo refleja varios años de lucha de la comunidad LGBT. También refleja que las leyes del país únicamente consideran a los géneros masculino y femenino, y los sexos hombre y mujer.

Esto genera que se desconozca a todo el grupo de ecuatorianos que se considera por fuera de estos dos sexos, ya que de acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de New York existen más de treinta sexualidades (Naciones Unidas, 2017) entre las que una persona se puede autodefinir, un claro ejemplo de esto son las personas transexuales,

Lo que interesa a este trabajo de disertación es como estas políticas, a pesar de ser inclusivas y haber generado un gran cambio social no han no cambian el modelo de sociedad heteronormativa, ya que una mujer puede convertirse en hombre, y un hombre en mujer, y ser legalmente reconocidos con un sexo contrario al de su nacimiento, pero los roles de género asignados a cada sexo siguen siendo los mismos ya sea que se haya nacido con el sexo con el que una persona se identifica o no.

3.3. MOVIMIENTO LGBT.

Con la finalidad de entender de una manera más profunda lo que la heteronormatividad niega al momento de aceptar como única atracción sexual aceptable a la heterosexualidad, se realiza un acercamiento al movimiento LGBT[5], su formación, lucha y los derechos que han conseguido hasta la actualidad, realizando un enfoque a la educación y a donde están los derechos LGBT actualmente en el ámbito educativo.

3.3.1. ACERCAMIENTO HISTÓRICO.

Previo a adentrarse en el Plan Decenal de Educación del país, es necesario realizar un acercamiento histórico a la homosexualidad con la finalidad de entender desde qué punto de la historia se empieza a luchar por cambiar el concepto de la heterosexualidad como norma de entendimiento sexual que se expande por todos los territorios del mundo implantándose en la cultura y en la manera de entender la sociedad.

La homosexualidad ha existido siempre, podemos encontrar escritos de grandes filósofos como Platón, e incluso leyes de su sistema democrático que hacen referencia al trato homosexual en la época del imperio greco romano, estas normas o reglas están basadas en una dinámica de poder que contempla y normaliza el acto sexual entre hombres del mismo sexo, siempre y cuando sea iniciado por el hombre con mayor autoridad (Mejía Turizo & Almanza Iglesia, 2010). Esto demuestra que la homosexualidad estaba normalizada en esta época y su práctica era completamente aceptada.

Sin embargo; durante el oscurantismo, en la época medieval y con la imposición e influencia de Iglesia Católica, esta concepción empezó a cambiar se reprimía a las personas que tuvieran relaciones sexuales con otras de su mismo sexo y se castigaba con pena de muerte, generalmente después de sufrir una tormentosa tortura, ya que se consideraba que la homosexualidad iba en contra de designios divinos, esta idea persistió por todo el medioevo.

[5] En adelante al mencionar las siglas LGBT o LGBTI, se hará referencia al mismo movimiento sin distinción ni discriminación de identidades sexuales que no se encuentren especificadas en las siglas, a pesar de que como las diversidades sexuales son tantas se encontrará con mayor frecuencia las siglas LGBTIQ +.

En la edad moderna el panorama no cambió mucho, los monarcas prohibieron en todo el territorio la sodomía y su castigo también fue la muerte. Monarcas como Isabel y Fernando de España promulgaron la primera *"pragmática contra la sodomía"*, una norma que aumentaba las sentencias y la pena a los sospechosos de sodomía. En esta época se empiezan a suscitar hechos públicos de rechazo ante las políticas de represión a los homosexuales.

Queda implícito que dentro del periodo medieval y moderno la heterosexualidad es el único gusto sexual aceptado por la sociedad, y es justamente en la era moderna que se empiezan a expandir los horizontes del mundo, gracias al descubrimiento de América y a su posterior conquista, por esta razón los estereotipos con los que se funda el territorio conquistado, especialmente el conquistado por España, son heteronormativos.

No es hasta la época contemporánea que empieza a cambiar un poco el panorama en el viejo continente ya que Karl Kertbeny, en 1868, usa por primera vez el término homosexualidad para describir a las personas que se sentían físicamente atraídas por otras de su mismo sexo. En esta misma década en Berlín, Alemania, el Abogado Karl Heinrich Ulrich publica una serie de libros acerca de estudios sobre los homosexuales, mismos que fueron vetados y confiscados en 1864, es el primer pensador en tratar los derechos humanos incluyentes para todos y todas sin importar su sexo (Mejía Turizo & Almanza Iglesia, 2010).

Con este primer impulso se inicia varios años después un "movimiento" que da estreno a las investigaciones históricas sobre los homosexuales, en el año de 1899 y que solo tres décadas después dichos estudios quedan negados, paralizados y vetados de toda Alemania, una vez que los Nazis asumen el poder en 1933.

Los homosexuales en Alemania y en los territorios conquistados por este país, vuelven a ser perseguidos y sufren de primera mano los abusos, opresiones y fusilamiento del partido Nazi durante la segunda guerra mundial, la época de la post guerra trajo un poco de alivio, pero no fue hasta 1985 que las sentencias nazis contra esta población fueron eliminadas por el gobierno alemán, volviéndolo así en el último grupo en ser liberado del efecto del nacismo, por lo que el gobierno pidió disculpas públicas.

Por otro lado, mientras los pequeños fuegos iniciados en Alemania en búsqueda de la igualdad fueron violentamente apagados por un régimen totalitario, Estados Unidos retomaba los mismos y la "comunidad gay" empezaba a alzarse y a continuar con los estudios desarrollados por los alemanes y luego de la guerra se instauran los derechos humanos como derechos intangibles e innegables de todas las personas, sin tomar en cuenta su raza, género u orientación sexual.

Eventualmente el término "comunidad gay" fue destituido por las siglas LGB por motivo de que muchas personas no heterosexuales se sentían excluidas de esta comunidad, y poco a poco el término ha ido mutando a LGBT, LGBTI, LGBTTI, LGBTTTIQ, actualmente LGBTIQ+, con la finalidad de incluir a más personas, actualmente en algunos países del mundo, principalmente en Europa, Estados Unidos y Canadá, las personas que no se autodefinen como heterosexuales tiene los mismos derechos tanto legales como civiles.

Este es, a grandes rasgos, el proceso histórico que han atravesado las personas LGBTIQ+ para poder expresarse con libertad, proceso que sucede en los países del primer mundo, la historia de Latinoamérica y específicamente del Ecuador es menos inquisitiva, aunque no por eso menos represiva, y bastante más tardía.

Si bien en el país desde la época colonial no existieron casos condenados por la "Santa Inquisición", hubo muchos acusados por prácticas homosexuales, los cuales fueron a prisión (Guayasamin, 2018); a pesar, de que no se ejecutaban prácticas de tortura para los mismos, de igual manera debían reprimir su orientación sexual si no querían ser encarcelados.

Incluso después de la colonia, en la época republicana, la sodomía continuaba siendo penada y legalmente considerada como delito, ya que no fue sino hasta el año 1997 que oficialmente se reforma el código penal y se despenaliza la homosexualidad. Solo un año después con la reforma de la constitución de 1998 se reconoce por primera vez como ilegal la discriminación por orientación sexual.

Los siguientes cambios significativos se dieron con la constitución del 2008 ya que se contempla el derecho a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género y se acepta el término jurídico "unión de hecho" entre personas de mismo sexo (Datalat, 2018), legalizando para ellas el derecho de compartir bienes, dejar herencia a sus hijos y tener un patrimonio en conjunto.

Esto es un gran avance para la comunidad LGBTIQ+ del país puesto que, según las leyes de la República del Ecuador, al mantener una pareja una unión de hecho por varios años el estado reconoce los derechos de ésta como si fuera un matrimonio legalmente constituido, es decir, contarían con los mismos beneficios que un matrimonio heterosexual.

En el año 2015 se reforma el código de trabajo con la finalidad de asegurar la no discriminación por orientación sexual en el área laboral, y en el 2016 se acepta el derecho a cambiar de nombre y género en las cédulas de ciudadanía del país, y es imprescindible mencionar el caso de Satya, la primera niña inscrita con el apellido de sus dos mamás en Ecuador, en julio del 2018. A pesar de que se han dado tantos avances en esta área, la sociedad ecuatoriana continúa siendo sumamente conservadora en cuanto a diversidades sexogenéricas.

Los avances de la comunidad LGBTIQ+ a nivel nacional y mundial han sido muchos, a pesar de ello, en el país continúan siendo víctimas de acoso, maltrato, discriminación, violación, etc. El principal motivo: vivimos en una sociedad heteronormativa, la cual condena todas las expresiones que existan por fuera de las relaciones hombre – mujer.

Esta heteronormatividad se encuentra presente en todos los aspectos de la cotidianidad de los ecuatorianos, sin embargo, para este trabajo de disertación se busca analizar qué influencia tiene esta heteronormatividad dentro de uno de los puntos principales de la sociedad: la educación; a través, del estudio del Plan Decenal de Educación 2006 – 2015.

3.3.2. PROGRESOS DE LOS DERECHOS LGBTIQ+ EN LA EDUCACIÓN.

La educación ha sido uno de los temas más controversiales dentro de los campos donde busca expandirse la comunidad LGBTIQ+, si bien es un derecho inajenable de los niños y niñas el acceso a la educación, los conceptos que son impartidos están estrechamente ligados con la cultura y las imposiciones sociales, por esta razón se puede observar grandes diferencias en cuanto al contenido educativo en los distintos países del mundo.

De acuerdo con GALE (The Global Alliance for LGBT Education) los países con mayor reconocimiento a los derechos de las personas no heterosexuales en el ámbito educativo son, en Europa: Noruega, Suecia, Finlandia, Suiza, Francia, Bélgica, Inglaterra, Irlanda, Groenlandia, Islandia, Países Bajos y Luxenburgo. En el resto de Europa Occidental la legislación al respecto es ambigua, y en Europa Oriental, incluido Rusia, en su mayoría las leyes de educación profesan una completa negación al respecto. (GALE, 2018)

En América el panorama es diferente puesto que únicamente Canadá y Argentina apoyan que los derechos de las personas LGBTIQ+ estén presentes en la educación, mientras que países como Estados Unidos, México, Brasil, Chile, Bolivia, Colombia, etc., no tienen un pronunciamiento claro al respecto. Finalmente, Ecuador, conjuntamente con Perú, Venezuela, Paraguay, etc., son tomados como territorios donde el tema se encuentra en completa negación.

En África y Asia no existen países que apoyen los derechos de las personas LGBTIQ+ en la educación ya que la mayoría de países se encuentran en negación o en desconocimiento, a excepción de Sud África y Botsuana, y, China, Nepal, Kazajistán, Corea del Sur, Vietnam y Cambodia; países en donde no se encuentra claro el tema. Por último, los países de Oceanía como Australia y Nueva Zelanda, cuentan con políticas incluyentes, mientras que Indonesia y Philipinas no tienen una legislación clara al respecto.

3.3.3. EDUCACIÓN LGBTIQ+ EN ECUADOR

Desde 1997, año en el que se despenalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, de acuerdo al mandato de la Corte Constitucional, Nro. 111-97-TC, se inicia una etapa de aprobación legal con respecto a los derechos de la población LGBT que antes les eran negados, entre los que versan:

- No discriminación a personas por su sexo, identidad de género, orientación sexual, etc., Art. 11 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)
- "Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación", Art. 66, #4 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).
- "Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.", Art. 83, #14 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).
- Sentencia privativa de libertad de 1 a 3 años por "crímenes de odio" y discriminación a personas por su identidad de género u orientación sexual, Código Orgánico Integral Penal Art. 176 (Asamblea Nacional, 2014).
- Contempla atención legal prioritaria a "crímenes de odio", (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) Art. 81
- No abstención de juzgamiento a "crímenes de odio", Art. 412 (Asamblea Nacional, 2014).

Los cambios para romper el esquema de la heteronormatividad dentro de la sociedad están empezando a darse, como se aprecia en la actual Constitución y Código Orgánico Integral Penal. No pasa lo mismo en lo referente a la educación de los niños niñas y adolescentes, que es el principal método para cambiar el pensamiento y difundir respeto e igualdad en la sociedad.

En la esfera educativa los cambios no han sido tan significativos, ya que de acuerdo con la UNESCO el país no cuenta con leyes que protejan y amparen a los niños y niñas en

casos de acoso escolar por homofobia o transfobia, este enunciado se puede corroborar si se realiza un acercamiento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), misma que entra en vigencia a partir del 30 de marzo del 2011 y sustituye a la Ley de Educación que se encontraba vigente en el país desde 1983 (Red Iberoamericada de Educación LGBTI, 2018).

Y es que hablar de educar a niñas, niños y adolescentes en la igualdad de género y en diversidad de orientaciones sexuales hace que los padres y madres de familia se molesten, principalmente porque se tiene el concepto erróneo de que se está moldeando e incentivando a los jóvenes hacia las prácticas homosexuales y transexuales, cuando lo que se busca es únicamente crear un ambiente más seguro y libre para su desarrollo educativo.

Por esta razón la legislación actual, dentro del ámbito de la educación, no ampara la diversidad de género ni otra orientación sexual que no sea la heterosexual, una de las causas es porque la educación ha sido área al que los políticos no le han dado la suficiente importancia; sin embargo, en el año 2006 se aprobó, mediante consulta popular, el Plan Decenal de Educación, mismo que buscaba deliberadamente dar más énfasis a este esencial pilar para el desarrollo social, y el cual se tratará a continuación.

3.4. LA HETERONORMATIVIDAD EN EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN.

La heteronormatividad, al estar presente en la cultura transmite la doctrina patriarcal a todas las fases del desarrollo de una persona, como la educación es el principal método para controlar el desarrollo de los niños y niñas, el estado toma control sobre ésta y presenta una serie de leyes y políticas que la rijan. Políticas que están atravesadas por el pensamiento colectivo de una sociedad y que reflejan el modo de pensar de la mayoría de los ciudadanos.

Dentro de la sociedad ecuatoriana la heteronormatividad se encuentra muy arraigada especialmente en la concepción de familia, y a pesar de que mediante leyes y decretos se ha intentado cambiar en cierto grado estas concepciones y ampliar el campo de las relaciones de pareja, ha sido un cambio casi mínimo.

El Plan Decenal de Educación no ha sufrido un proceso diferente, si bien el PDE fue reformulado durante los años de su ejecución por las diferencias políticas de los gobiernos, su base principal, es decir, las ocho preguntas que fueron aprobadas mediante consulta popular por el pueblo ecuatoriano conservaron su fin. De las ocho preguntas aprobadas en la que se centrará este acápite es en la sexta pregunta, la cual textualmente dice: *"Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación del sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo."* (Consejo Nacional de Educación, 2007).

Esta pregunta busca mejorar no sólo la calidad sino también la equidad de la educación en el país, lo que genera que se realice la pregunta ¿es posible hablar de equidad dentro de una dinámica heteronormativa? Es verdad que la inclusión y la no discriminación han sido políticas sumamente presentes al momento de redactar la nueva legislación durante el período presidencial del Econ. Rafael Correa Delgado, pero a pesar de esas políticas la discriminación hacia las personas LGBTIQ+ no ha disminuido.

Sin embargo, la garantía del derecho a la educación universal, no puede referirse únicamente a las medidas aprobadas en la consulta popular de 2006, ni a las insinuaciones hechas en la Constitución del 2008, o la LOEI, sino que es necesario un análisis mucho más profundo a los contenidos y procesos educativos, si bien la LOEI y el Currículum Nacional Integrador hacen avances muy interesantes, se sigue manteniendo un cómodo carácter de ambigüedad jurídica y normativa en cuanto a equidad de género y una negación absoluta a el reconocimiento y garantía de derechos a niños, niñas y adolescentes que se reconozcan fuera de la heteronorma.

De acuerdo al "estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTIQ+ en el Ecuador" realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el año 2013, mediante el cual se establece que todas las personas LGBTIQ+ han sufrido discriminación en uno o varios momentos de su vida, mayoritariamente dentro del grupo de amigos/as y dentro del núcleo familiar principalmente con hermanos y hermanas (Istituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013).

Se puede apreciar que a pesar de lo establecido en las distintas leyes del país, la heteronormatividad continúa siendo muy marcada al momento de la práctica, por lo que se limita a la educación, y específicamente al Plan Decenal de Educación 2005 – 2016, a no cumplir con la normativa impuesta debido a choques sociales generando brechas de no cumplimiento dentro de las leyes, a pesar de que fueron los mismos ciudadanos los que tomaron la decisión de aprobarlo mediante la consulta popular del 2006.

Estas brechas que existen y se mantienen, por lo que es sumamente difícil para los organismos y movimientos en favor de los derechos de las personas LGBTIQ+ incluir estas diversidades en el sistema educativo, y cerciorarse de que el estado ejerza el derecho a la educación universal, así como a la no discriminación y equidad de género.

Y se puede incluir todavía una observación más, es el mismo pueblo que decidió mediante consulta popular implementar el Plan Decenal de Educación el que se niega a si quiera nombrar dentro del campo educativo las diversidades o identidades fuera del campo heteronormativo, son las mismas autoridades que aprobaron e implementaron la Constitución del 2008, las que resguardan sesgos discriminatorios en cuanto a identidad de género, reconociendo únicamente la femenina y masculina; y es la misma familia, sobre quién reposa la responsabilidad más grande de educación de niños, niñas y adolescentes, la que se opone a salir de la norma heteropatriarcal.

Por lo tanto, difícilmente se puede hablar, y mucho menos garantizar, una equidad educativa en una sociedad que no reconoce todas las diversidades y que aún hoy en día, no se le permite ejecutar con libertad su propia legislación, porque en la práctica se aplica una censura proveniente de la familia (con tinte religioso), ya sea en el pensamiento personal de autoridades, docentes o padres y madres de familia. Todo esto lleva a asumir que los derechos de educación equitativa e igualdad de género de niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos son regidos por los adultos que manejen estos espacios.

CONCLUSIONES

- De acuerdo con lo tratado en capítulos anteriores, el país actualmente acepta el cambio de género de las personas transexuales, pero no se piensa por fuera de la heteronormatividad, por motivo de que no se reconoce otros sexos que hombre y mujer, ni otros géneros que masculino y femenino, y no es legal para una pareja del mismo sexo casarse, entonces se puede establecer que el Ecuador sigue siendo un país atravesado por la heteronormatividad.

- El cambio de política en el país y de perspectivas tan drásticas en el ánimo político interfieren para generar los cambios que se han visto anteriormente, sin embargo, muchos de estos cambios son plasmados en el papel y no se garantiza su cumplimiento. Con respecto a la educación los cambios existieron tanto en normas como leyes y redistribución de fondos públicos, esto genera que el marco de la educación se expanda y se visibilicen nuevas problemáticas, sin embargo, éstas no se desapegan de la heteronormatividad.

- A pesar de que la legislación del país haya cambiado mucho durante los años de ejecución del Plan Decenal de Educación, y haya generado grandes avances en cuanto a igualdad y erradicación y penalización de la violencia de género, aún falta un gran camino por recorres debido a que el Ecuador no reconoce otros sexos que no sean hombre o mujer, y no reconoce otros géneros más allá de masculino o femenino.

- La heteronormatividad se encuentra presente en el Plan Decenal de Educación, pero no de una manera directa, no es claramente evidenciable, sino que lo moldea de un modo más sutil, se encuentra presente porque ésta rige las leyes de educación que

dejan por fuera las diversas sexualidades y formas de auto entendimiento de género de cada individuo.

- Es necesario ampliar el espectro de los límites de lo que la sociedad considera como aceptable con respecto a los diversos tipos de sexualidad, con la finalidad de educar a los niños, niñas y adolescentes en la diversidad y en igualdad, con la finalidad de generar mayor aceptación hacia las personas no heterosexuales y disminuir la discriminación sexual y de género en las escuelas.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitucion De La Republica Del Ecuador. *Registro Oficial 449 de 20-Oct.-2008*. Quito. https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004

Asamblea Nacional Constituyente. (2011). Ley organica de educacion intercultural. Quito: Registro Oficial Suplemento 417 de 31-mar.-2011.

Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Codigo Organico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento 180 de 10-Feb.-2014*. Quito. Retrieved from https://www.mendeley.com/import/

Butler, J. (2006). *Deshacer el Género*. Barcelona: Paidós. Retrieved from http://www.caladona.org/grups/uploads/2014/02/butler-judith-deshacer-el-genero-2004-ed-paidos-2006.pdf

Butler, J. (2007). *Genero en Disputa*. Barcelona: Paidós. Retrieved from http://www.lauragonzalez.com/TC/El_genero_en_disputa_Buttler.pdf

Camara Nacional de Representantes. (1983). Ley de educacion. Quito: Registro Oficial 484 de 03-may.-1983.

Cobo, R., Amoros, C., Miyares, A., Sanchez Bello, A., & Posada, L. (2006). *Interculturalidad, feminismo y educación.* (R. Cobo, Ed.). Madrid: Catarata.

Consejo Nacional de Educación. (2007). Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006 - 2015. Quito. https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004

Datalat. (2018). 20 años de historia LGBTI en el Ecuador. Retrieved July 30, 2018, from https://create.piktochart.com/output/23178260-lgbt-historia-ecuador-datalat

Fernández, C. (2013). *Sobre el concepto de patriarcado*. Universidad de Zaragoza. Retrieved from file:///D:/Users/lenovo X240/Downloads/Dialnet-SobreElConcepoDeModelo-2045041 (1).pdf

GALE. (2018). Tha Global Alliance for LGBT Education. Retrieved July 25, 2018, from https://www.gale.info/es

Guayasamin, F. (2018). Diversidad sexual en la historia del Ecuador. Retrieved July 26, 2018, from http://paiscanelahistorial.blogspot.com/

Istituto Nacional de Estadísticas y Censos. Estudio de caso sobre condiciones de vida,

inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador (2013). Retrieved from http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Analisis_situacion_LGBTI.pdf

Mejía Turizo, J., & Almanza Iglesia, M. (2010). *Comunidad LGBT: Historia y reconocimientos jurídicos*. *Revista Justicia* (Vol. 17). Retrieved from http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia/article/viewFile/105/104

Naciones Unidas. (2017). Derechos de la Personas LGBT: Algunas preguntas frecuentes. Retrieved August 2, 2018, from https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/LGBT-FAQs-Esp.pdf

Oxford University. (2018). Oxford living Dictionaries. Retrieved from https://en.oxforddictionaries.com/definition/patriarchy

Real Academia Española. (2018). Diccionario de la Real Academia Española. Retrieved from http://dle.rae.es/?w=diccionario

Red de Maestros y Maestras por la Revolución Ciudadana. (2016). Propuesta Comunidad Educativa para el Plan Decenal de Educación 2016 - 2025. Quito. https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2

Red Iberoamericada de Educación LGBTI. (2018). Educación LGBTI. Retrieved July 28, 2018, from http://educacionlgbti.org/guia-regional/ecuador/

Rich, A. (1996). Heterosexualidad Obligatoria y Existencia Lesbiana. *Revista d'Estudiantes Feministas*, 15–45.

Soley-Beltran, P. (2009). *Transexualidad y la Matriz Heterosexual*. Barcelona: Edicions Bellaterra.

Tribunal Constitucional. (2006a). Registro Oficial 382; 23/oct/2006. Quito: Registro Oficial, Órgano de Gobierno del Ecuador.

Tribunal Constitucional. (2006b). Registro Oficial 421; 20/dic/2006. Quito: Registro Oficial, Órgano de Gobierno del Ecuador.

Wittig, M. (1992). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. (Editorial Egales, Ed.). Madrid: 2006.